



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 8/2017 (Nº 31 del Mandato)

FECHA: 29 -JUNIO -2017

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández

Concejales

Doña Eva Montesinos Mas
Don Carlos Giménez Bertomeu
Doña Sofia Morales Garrido
Don Fernando Marcos Mena
Doña Gloria Vara Giner

GRUPO GUANYAR

Don Miguel Ángel Pavón García
Doña Julia Angulo Girón
Don Víctor Domínguez Lucena
Doña Marisol Moreno Martínez
Don Daniel Simón Plá

GRUPO COMPROMIS

Don Natxo Bellido Suay
Doña María José Espuch Svoboda
Doña Sonia Tirado González

GRUPO POPULAR

Doña María de los Ángeles Goitia Quintana
Don Luis José Barcala Sierra
Doña María Dolores Padilla Olba
Don Carlos Castillo Márquez
Doña María del Carmen de España Menárguez
Don José Ramón González González
Don Emilio Israel Cortés Santiago
Doña M^a Luisa Gayo Madera

GRUPO CIUDADANOS

Don Antonio Joaquín Manresa Balboa
Doña Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
Don Vicente Buades Carreño
Don Juan Francisco Escudero Pérez
Doña María José Molina Martínez

CONCEJALES NO ADSCRITOS

Doña Nerea Belmonte Aliaga
Don Fernando Sepulcre González

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y siete minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General, por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario y por D. Francisco Joaquín Montava Moltó, Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose previamente las siguientes circunstancias reseñables:

PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES EN EL PLENO:

La Alcaldía-Presidencia suspende la sesión a las diez horas y cuarenta minutos, con anterioridad al debate del punto II-2.1, para que se realicen las intervenciones de *D^a. Manuela Celdrán Cobos, en representación de la Asociación de Vecinos Ciudad Elegida, D. Alexandre Morera Torregrosa, en representación de la Asociación Vecinos de Carolinas Altas-Palmeretes, y de D. Luis Almarcha Maestre, en representación de la Asociación Vecinos El Eco del Pla*, reanudándose la sesión a las diez horas y treinta y nueve minutos.

La Alcaldía-Presidencia suspende la sesión a las catorce horas y cuarenta y un minutos, con anterioridad al debate del punto II-5.7, para que se realice la intervención *D. Manuel Bares Portal, en representación del Sindicat de Treballadors y Treballadores d'Educació del País Valencià*, reanudándose la sesión a las catorce horas y cuarenta y ocho minutos.

La Presidencia acuerda un período de receso desde las once horas y catorce minutos hasta las once horas y cincuenta y dos minutos, en que se reanuda la sesión.

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO

Leída la declaración, que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

“Desde el 25 de mayo, -fecha en que celebramos el último pleno-, han sido asesinadas seis mujeres, víctimas de la violencia machista.

El 26 de mayo, en Madrid, Susana de 55 años es asesinada por su marido.

En Molina de Segura (Murcia), el 27 de mayo, Beatriz de 31 años es asesinada por el conserje del centro donde trabajaba, con el que mantuvo una relación anterior.

El 27 de mayo, en Collado Villalba (Madrid), Valentina de 38 años es asesinada por su pareja.

En Las Gabias (Granada), el 13 de junio, Encarnación García de 55 años fue asesinada por su expareja.

El 24 de junio en Sevilla, Encarnación Barrero de 39 años es asesinada por su ex pareja.

En Salou (Tarragona), el 25 de junio, Fadua de 29 años fue asesinada por su ex pareja.

Iniciamos este Pleno guardando un minuto de silencio en memoria de Susana, Beatriz, Valentina, Encarnación García, Encarnación Barrero y Fadua, como muestra de repulsa de este Ayuntamiento, a la violencia machista.”

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 7/2017, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. EXACCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL EJERCICIO 2017: APROBACIÓN INICIAL.

La Ordenanza fiscal reguladora de la Contribuciones Especiales vigente establece, en su artículo 4º:

“El Ayuntamiento podrá acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales, siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el artículo 2º de la presente Ordenanza General:

(....)

f) Por el establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios.(..”).

Procede, por tanto, la imposición de contribuciones especiales por el concepto citado.

En el Artículo 6º.1, se determina que tienen la consideración de sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios que originen la obligación de contribuir. Concretamente, el apartado 6.2.c), concreta que en las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios, tienen la consideración de personas especialmente beneficiadas, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término de este Municipio. Asimismo, el artículo 10.1.b permite que, en el caso de contribuciones especiales por establecimiento o mejora del servicio de extinción de incendios, la base imponible se reparta entre las entidades o Sociedades que cubran el riesgo de los bienes sitios en el municipio.

En el artículo 15º de la Ordenanza General, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la

obligatoriedad de acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto. Corresponde la aprobación del citado acuerdo al Pleno, con voto favorable de la mayoría simple de votos, y deberá contener el coste previo de las inversiones, la cantidad a repartir y los criterios de reparto.

Se ha suscrito un convenio fiscal con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios (en adelante GESTORA), fruto del cual aquella Entidad ha adquirido el compromiso para el pago de contribuciones especiales por la mejora del servicio de extinción de incendios. El convenio se suscribió por el plazo de un año a partir del primero de enero de 2014, prorrogado tácitamente de año en año salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con al menos tres meses de antelación al término de cada anualidad.

En aplicación de la cláusula tercera de dicho Convenio, la GESTORA comunicará a este Ayuntamiento durante el mes de junio de 2017 el importe de las primas declaradas por las Compañías de seguros en el municipio de Alicante correspondientes al año 2016. El importe que declaró la GESTORA en el mes de junio del año 2016 en relación con las primas del año 2015 fue de 25.012.432,52 euros (veinticinco millones doce mil cuatrocientos treinta y dos euros con cincuenta y dos céntimos), y sobre esa cantidad base se aprueba este expediente, a expensas de la regularización final en función de las primas que finalmente declare la GESTORA.

En la cláusula cuarta del Convenio se dispone que la Gestora abonará al Ayuntamiento en concepto de contribuciones especiales para el establecimiento, mejora o ampliación del servicio de extinción de incendios el 5% de las primas declaradas en el ejercicio anterior.

En consecuencia, y tomando como base la declaración formulada en el año 2015 por la GESTORA en relación con las primas del año 2015, y en aplicación de las cláusulas del Convenio, la GESTORA se obligará a abonar la cantidad de 1.250.621,62 euros (un millón doscientos cincuenta mil seiscientos veintiún euros con sesenta y dos céntimos) en el año 2017, cantidad que será posteriormente regularizada al alza o a la baja en función de las primas realmente declaradas relativas al año 2016 y que comunicará la GESTORA a este Ayuntamiento.

En la cláusula quinta del Convenio se dispone que la GESTORA abonará una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en cada anualidad, equivalente al 75% de la cantidad resultante de aplicar el sistema

de cálculo del apartado cuarto a las primas de dos años anteriores a la anualidad que corresponda.

La cantidad a sufragar mediante la imposición de contribuciones especiales se encuentra dentro de los límites legales permitidos por el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.g) que son competencias del Pleno: “La determinación de los recursos propios de carácter tributario”. Para la aprobación de este expediente se requiere la mayoría simple de votos, en virtud a lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de junio de 2017 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente los informes técnicos y el informe del Sr. Interventor.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Sofía Morales, en calidad de Concejala de Hacienda, explica que, en desarrollo del convenio fiscal suscrito con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, corresponde para el año 2017 aprobar la imposición y la correspondiente ordenanza fiscal de contribuciones especiales para la mejora del servicio de extinción de incendios, cifrándose el importe a abonar por la Gestora, como sujeto pasivo, en 1.250.621,62 euros, el 5 % de las primas declaradas en 2015, que se revisará al alza o a la baja, con la cifra definitivamente determinada correspondiente a 2016, suponiendo, en los términos establecidos en la Ley de Haciendas Locales, el 90 % del coste de la inversión que el municipio soportará para la realización de las inversiones detalladas en el expediente.

No se registraron más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 28 votos a favor (GS, GGA, GC, GP, GC'S, D^a Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González) y 1 abstención (D^a Julia Angulo Girón del GGA, por estar ausente en el momento de la votación) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2017.

Segundo: Aprobar, provisionalmente, la ordenanza particular de contribuciones especiales, por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2017, según el texto que figura en su expediente.

Tercero: Exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente, en aplicación de lo establecido en el artículo 33.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 13º de la Ordenanza Fiscal específica elaborada en este proyecto.

Cuarto: Exponer al público durante un plazo de treinta días hábiles el presente acuerdo y la ordenanza particular a que se refiere el punto Segundo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y constituirse en asociación administrativa de contribuyentes así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y publicar el anuncio de exposición del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la ciudad.

Quinto: Finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Igualmente, ordenar su notificación individual a todos los afectados por el expediente, con todos los aspectos a que se refiere el artículo 34.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su

publicación íntegra del texto de la ordenanza en el BOP, teniendo en cuenta que hasta que no se produzca dicha publicación no entra en vigor el acuerdo (artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

I-2.2. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 162.700,00 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.381.000,00 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 1.543.700,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2017: APROBACIÓN INICIAL.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número uno dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2017, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 21 de junio de 2017, se procede a su tramitación.

El Presupuesto Municipal para el año 2017 fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de mayo de los corrientes.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 a fecha de la elaboración del presente expediente no ha sido aprobada todavía de forma definitiva.

Entre otros asuntos, en ella se contiene el incremento del 1% de las Retribuciones del personal funcionario, así como los criterios de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales.

Es intención del Equipo de Gobierno una vez aprobada definitivamente la mencionada Ley, proceder a la aplicación del incremento de las retribuciones del personal, así como a la utilización de los recursos dispuestos en la Disposición Adicional nonagésima segunda “Destino del Superávit *de las entidades locales correspondiente a 2016*”, con el fin de financiar las

Operaciones Pendientes de Aplicación (OPA) a final de ejercicio 2016, financiación de las Inversiones Sostenibles seleccionadas, así como la amortización de parte de la deuda financiera pendiente.

No obstante y con carácter previo a dichos asuntos, es necesaria la elaboración de un Expediente de Modificación de Créditos que recoja la distribución de los gastos correspondientes a los Proyectos EDUSI contenidos de forma global en el Presupuesto Municipal y que es preciso resolver a la mayor brevedad posible agilizando su tramitación, así como dar cumplimiento al compromiso del Equipo de Gobierno de incrementar, una vez aprobado el Presupuesto Municipal, las dotaciones destinadas a Servicios Sociales y Participación Ciudadana en cuanto fuese posible hacerlo.

Planteadas pues dichas necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atenderlas en este Expediente, y por su importe correspondiente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto para el año 2017 se manifiesta insuficiente o inexistente.

La modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 162.700,00 € y Suplementos de Crédito por importe de 1.381.000,00 €, así como Bajas por Anulación por importe de 1.543.700,00 €, para atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo a esta Memoria.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 1.543.700,00 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

En el expediente consta el informe del Jefe de la Oficina Presupuestaria, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de

Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de junio, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Sofía Morales, Concejala de Hacienda, señala que este expediente se anticipa a otro que se tramitará próximamente que incluirá las inversiones sostenibles, al objeto de distribuir ya los gastos presupuestados globalmente correspondientes a los proyectos del EDUSI para, a la mayor brevedad, agilizar su tramitación desde los correspondientes órganos gestores, lo que obliga a una baja por anulación y a las correspondientes altas presupuestarias, y, además, cumplir el compromiso del Alcalde y del equipo de gobierno de incrementar las partidas destinadas ayudas sociales complementarias de prestación extraordinaria y de programas de cooperación, en el momento en que se ha podido hacer, especificando la baja por anulación de lo presupuestado para cubrir el gasto a cargo del Ayuntamiento en las obras de urbanización de la Plaza de la Justicia, que finalmente no han sido subvencionadas por la Diputación, a pesar de que obligaron al ayuntamiento a aprobar la petición de la subvención por acuerdo expreso del Pleno, significando que esta obra se hará igualmente presupuestándola en su integridad con cargo a la aprobación de las inversiones sostenibles.

D. Fernando Sepulcre, Concejel No Adscrito, cuestiona el hecho de que se presupueste una determinada cantidad para hacer una obra a complementar con una subvención que no se sabe si se va a obtener.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, aprecia que hay modificaciones necesarias como las de la EDUSI pero otras responden a un reparto insatisfactorio entre los grupos del equipo de gobierno, reprochando que se justifique la modificación con la necesidad de atender ayudas sociales de emergencia cuando a su entender ya había listas de espera de solicitudes con anterioridad, lo que atribuye sobre todo a la falta de personal de que adolece la concejalía de Acción Social, lo que, a su juicio, hace que no lleguen las ayudas a todos los que las necesitan.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, respalda lo manifestado por la Concejala de Hacienda en cuanto a la justificación de este expediente de modificación de créditos, subrayando el compromiso que ya en la aprobación del Presupuesto adquirió el equipo de gobierno de complementar lo presupuestado para ayudas de emergencia, dado el carácter prioritario en la acción de gobierno que supone rescatar a las personas de la situación de pobreza extrema y ante el incremento de la solicitud de ayudas sociales que antes no se canalizaban por los recortes sociales que efectuó el partido Popular.

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, precisa que apoyan esta modificación presupuestaria porque la ven acertada, sin perjuicio de que mantienen su posición de desacuerdo con el Presupuesto del presente ejercicio.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, resalta el incremento en un 26 % de la cantidad inicialmente consignada en el Presupuesto para ayudas de sociales de emergencia y en un 19 % lo consignado para ayudas para cooperación, explicando que se financia este incremento con la baja por anulación de lo presupuestado para poder solicitar la subvención de subvención de la Diputación para realizar las obras de urbanización de la Plaza de la Justicia, denegada por este organismo, gobernado por el partido Popular, el mismo que durante veinte años bloqueó dar una solución a los vecinos, pero, al respecto, anuncia que el Ayuntamiento sufragará el coste total del proyecto financiándolo como inversión sostenible en una próxima modificación del Presupuesto cuando se incorpore al mismo el remanente de tesorería del año anterior, que prevé que se apruebe en el próximo mes de julio. Termina su intervención agradeciendo a ciudadanos que vote a favor.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, enuncia que esta modificación presupuestaria tiene dos partes, una relativa a una necesidad contable de redistribuir los fondos presupuestados para la EDUSI en las

diferentes partidas correspondientes a las concejalías que van a desarrollar cada proyecto, no planteando ninguna objeción al respecto, y otra que, a su juicio, responde al chantaje explicitado por el Grupo Guanyar dentro del equipo de gobierno, que condicionó su apoyo al Presupuesto a que se suplementaran estas partidas. Indica que se aprovecha la fallida solicitud de subvención para las obras de la Plaza de la Justicia para llevar esto a cabo y subraya que es un hecho más que evidencia que los presupuestos están mal confeccionados y responden al reparto entre los tres grupos que sustentan al gobierno municipal.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, recuerda que el Grupo Popular presentó enmiendas al proyecto de Presupuesto de este ejercicio para recortar en ayudas sociales de emergencia, contraponiéndolo a la acción política del equipo de gobierno que, no solo no las recorta, sino que las incrementa, a la vista de las necesidades reales y de los informes de los técnicos de la Concejalía de Acción Social.

D^a. Sofía Morales, Concejala de Hacienda, puntualiza que se presupuesta en base a previsiones y afirma que la subvención solicitada a la Diputación para su inclusión en el Plan de Obras Provincial era perfectamente atendible si la Diputación no atendiera, en el reparto de fondos únicamente al criterio poblacional, con el que Alicante siempre saldrá perjudicada, apostillando que, en todo caso, el equipo de gobierno tenía claros los mecanismos para que finalmente este proyecto de inversión, demandado por los vecinos, se llevara a cabo.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, insiste en la idea de que las previsiones no se hacen sobre futuribles y en la calificación de autoenmienda a los presupuestos del equipo de gobierno que supone la aprobación de un suplemento de 500.000 euros para ayudas sociales que no había presupuestado el equipo de gobierno.

El Alcalde-Presidente toma la palabra y manifiesta que le parece una deslealtad institucional que la Diputación Provincial al incumplir la palabra dada y que pensaba que esa lealtad iba a estar por encima de lo que califica miserias partidistas.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 19 votos a favor (GS, GGA, GC y GC's) y 10 abstenciones (GP, D. Fernando Sepulcre González y D^a Nerea Belmonte Aliaga) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente N^o.1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2017 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios.

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	50.700,00
6. Inversiones Reales.	12.000,00
7. Transferencias de Capital	100.000,00
Total Créditos Extraordinarios.	162.700,00

1.2. Suplementos de Créditos.

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	71.500,00
4. Transferencias Corrientes	744.500,00
7. Transferencias de Capital	565.000,00
Total Créditos Extraordinarios.	1.381.000,00
Total Créd.Extraord. Y Suplem.Cto.....	1.543.700,00

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) BAJAS EN GASTOS.-

Bajas por Anulación.- (1.543.700,00 €)

Capitulo	Importe (€)
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	334.200,00
6. Inversiones Reales.....	1.209.500,00
Total Bajas por Anulación.....	1.543.700,00

Segundo: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Urbanismo

I-3.1. EJECUCIÓN EN SUS PROPIOS TÉRMINOS DE LA SENTENCIA DEL TSJCV N° 557/2015, DICTADA EL 12 DE JUNIO DE 2015, CONFIRMADA POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 25 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN QUINTA, N° 2289/2016, SOBRE EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 2 DEL PAU/5, DEVINIENDO FIRME: APROBACIÓN.

1. Antecedentes.

Con fecha 5 de julio de 2012, la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente aprobó la homologación y el Plan Parcial del Sector 2 del PAU 5 del Plan General de Alicante. Este plan resolvió el problema que suponía la existencia en su ámbito de varias edificaciones consolidadas, respetando su edificabilidad y el número de viviendas construidas y eximiéndolas de cesiones y cargas.

Contra la citada resolución, la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Tritón Central interpuso un recurso en vía contenciosa, ya que el Plan Parcial había dejado fuera de la trama dedicada a las edificaciones consolidadas una parcela de su propiedad destinada a espacios libres de la

urbanización, la cual, según aquella, en cuanto parte integrante del conjunto, merecía idéntico tratamiento jurídico.

La Sentencia nº 557/2015, de 12 de junio, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, estimó parcialmente el recurso y extendió la calificación de edificación consolidada a la totalidad de las fincas pertenecientes a la Comunidad de Propietarios Tritón, incluyendo la parcela vacante destinada a espacios libres y de recreo de la Urbanización.

La resolución judicial declara:

“1º. La nulidad de la resolución de 5-7-2012 de la Consellería de Infraestructuras y Medio Ambiente, que aprobó la Homologación y Plan Parcial del Sector 2 del PAU/5 del Municipio de Alicante.

2º. Declaramos la condición de suelo urbano consolidado de la totalidad de la finca donde se ubica la urbanización Tritón.

3º. Requerimos a las administraciones demandada y codemandada al objeto de que insten y lleven a cabo las modificaciones necesarias en los instrumentos urbanísticos de planeamiento y/o gestión relativos al denominado Plan Parcial San Juan Norte Sector 2 del PGOU de Alicante, al objeto de que la totalidad de la propiedad de la Comunidad, incluyendo la zona deportiva y recreativa, le sean aplicable las normas relativas a suelo urbano consolidado.”

La Sentencia fue confirmada posteriormente en casación por el Tribunal Supremo (STS nº 2289/2016 de 25 de octubre).

La ejecución de la sentencia se limitaría, en principio, a modificar la calificación del suelo ocupado por la Urbanización Tritón, con el fin de someterlo al mismo régimen que se había previsto para la edificación existente. En lo que aquí concierne, en palabras del Plan Parcial del Sector: “...gozarán de una normativa específica que les permita mantener la edificación y número de viviendas existente sin que les de derecho a incrementar su edificabilidad ni su número de viviendas...no obstante, podrán estar sujetas a pequeñas alteraciones superficiales con objeto de ajustarse a la nueva ordenación; debiendo realizarse estos ajustes a través del correspondiente proyecto de reparcelación” (Ordenación Propuesta, párrafo 10.5.1); y su exención del pago de los gastos de urbanización y de cesión del 10% de aprovechamiento teórico (ficha de gestión del sector).

En estos términos se puso de manifiesto a los recurrentes, la Comunidad de Propietarios Tritón -que había obtenido la sentencia favorable a sus intereses- y doña Silvia Fuster Borja -que también había recurrido los actos de adjudicación y aprobación del Programa, si bien ha desistido del pleito recientemente, con motivo de las actuaciones tendentes a la ejecución- manifestaron su conformidad con la propuesta municipal de ejecución de sentencia. En este sentido, presentaron un escrito el pasado 16 de marzo.

Con fecha 31 de marzo de 2017, tuvo entrada en el Ayuntamiento la resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de fecha 20 de marzo de 2017, por la que, en relación con la Sentencia del TSJCV nº 557/2015, dictada el 12 de junio de 2015, ya firme, dispone:

“que se ejecute en sus propios términos la misma, por lo que queda anulada la resolución de 5/07/12, que aprobó definitivamente la Homologación y Plan Parcial del Sector 2 del PAU.5 del término municipal de Alicante, declarando la condición de suelo urbano consolidado de la totalidad de la finca donde se ubica la urbanización Tritón.

A dicho fin, por parte del Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, deberán efectuarse las actuaciones oportunas para que el planeamiento urbanístico refleje tal condición de SU reconocido en la sentencia que se ejecuta, bien reclamando del Ayuntamiento de Alicante la presentación de un refundido en el que conste tal condición del suelo, bien de cualquier otra forma que permita llevar a puro y debido efecto el fallo de la referida sentencia.”

2. Modificaciones a introducir en el Plan Parcial como consecuencia de la Sentencia del TS, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Quinta, nº 2289/2016, sobre el Plan Parcial del sector 2 del PAU/5 (Recurso de Casación 2756 /2015 interpuesto por el Ayuntamiento promovido contra la Sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana nº 557/2015).

Previo requerimiento municipal, el Agente Urbanizador, la Mercantil Litoral Mediterráneo, ha elaborado la documentación necesaria para la ejecución de la sentencia, consistente en una propuesta de modificación del Plan Parcial para la ordenación de los terrenos comprendidos en el Sector 2 del PAU.5, con Memoria, Planos y Normas Urbanísticas; e incorpora una Memoria del

Expediente de Homologación Sectorial Modificativo del Sector.

Con fecha 2 de junio de 2017, el Departamento Técnico de Planeamiento ha emitido el siguiente informe, favorable a su aprobación, en ejecución de sentencia:

“Informe: *En cumplimiento de la sentencia se incluye como suelo urbano consolidado la parcela de 2.293 m² perteneciente a la Comunidad de Propietarios Tritón en la que actualmente existen unas pistas deportivas y zonas de recreo. En la versión aprobada de este Plan Parcial – y anulada por sentencia- le corresponden a esta porción de parcela 36 viviendas y una edificabilidad residencial de 3.618 m². Al incluir este suelo como urbano consolidado, dicha edificabilidad residencial se ha redistribuido entre el resto de parcelas de nueva edificación lo que ha supuesto un incremento en el IEN que varía del 1,580 al 1,7054 m²/m².*

En cuanto al cumplimiento de estándares, al no variarse la edificabilidad total, continúan cumpliéndose las superficies exigidas en la LRAU y RPCV (legislación de aplicación en el plan).

Conclusión: *Tras revisar la documentación aportada, los técnicos que suscriben, consideran que las modificaciones introducidas en el texto refundido dan cumplimiento a lo requerido en la sentencia n° 2289/2016 del TSJ”*

3.- Órgano competente.

El órgano competente para la resolución de este acuerdo es el Pleno Municipal, en virtud de cuanto establece el artículo 123.1.i de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

D. Miguel Ángel Pavón, en calidad de Concejal de Urbanismo, explica los hechos, descritos de manera pormenorizada en la parte expositiva de la propuesta de acuerdo, tratándose en definitiva del cumplimiento estricto de una sentencia firme, ratificada por el Tribunal Supremo al resolver el recurso interpuesto por una comunidad de propietarios, respecto a una actuación

urbanística del anterior equipo de gobierno del partido Popular, que procede ejecutar en sus propios términos, lo que comporta aprobar el texto refundido del Plan Parcial y Anejo de Homologación del Sector 2 del PAU 5, que contiene la modificación realizada para que el planeamiento urbanístico refleje la condición de suelo urbano de la totalidad de la finca donde se ubica la urbanización Tritón, redistribuyendo la edificabilidad residencial prevista entre el resto de parcelas de nueva edificación, no alternado, en ningún caso, ninguno de los parámetros definidos, y permitiendo desbloquear la ejecución de un sector del PAU 5 que estaba paralizada por este recurso, anunciando que se podrán construir 492 viviendas nuevas a sumar a las más de 300 que ya existen en el sector en varios complejos consolidados, además de un complejo hotelero, subrayando, por el último, que en primera línea se sitúa terreno público, cedido para dotaciones públicas y zonas verdes, principalmente.

No se realizan más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 28 votos a favor (GS, GGA, GC, GP, GC's y D^a Nerea Belmonte Aliaga) y 1 abstención (D. Fernando Sepulcre González) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.-Ejecutar en sus propios términos la Sentencia del TSJCV nº 557/2015, dictada el 12 de junio de 2015, confirmada por la Sentencia del TS de 25 de octubre de 2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Quinta nº 2289/2016, sobre el Plan Parcial del Sector 2 del PAU/5.

Segundo.-Aprobar el texto refundido del Plan Parcial y Anejo de Homologación del Sector 2 del PAU 5, que contiene la modificación realizada para que el planeamiento urbanístico refleje la condición de Suelo Urbano en cumplimiento de la referida sentencia.

Tercero.- Remitir el Refundido a la Consellería competente en urbanismo.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 260517/1, RELATIVO A CONCEJALÍAS EJECUTIVAS Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES/AS.

El Pleno queda enterado.

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 290517/1, DE NOMBRAMIENTO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA COMO VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO LOCAL DE COMERCIO.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n° 260517/1, de fecha 26 de mayo de 2017, se ha delegado en la Concejala, D^a. Gloria Vara Giner, la atribución del ejercicio de las competencias en materia de Comercio y Hostelería, por lo que procede realizar las adaptaciones correspondientes en la composición del Consejo Local de Comercio.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Comercio el/la Concejal/a que sea nombrado/a Vicepresidente/a por el Alcalde colaborará con la Presidencia en el ejercicio de sus funciones y le sustituirá en los casos de vacante, ausencia y enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.2 y 7 del referido Reglamento, RESUELVO:

Primero: Nombrar Vicepresidenta del Consejo Local de Comercio a **D^a. Gloria Vara Giner**, en calidad de Concejala delegada de Comercio y Hostelería.

Segundo: El presente nombramiento se realiza hasta la terminación del presente mandato Corporativo 2015-2019, sin perjuicio de los otros supuestos de cese. Finalizado dicho periodo y tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, se procederá a la renovación del Consejo en los términos establecidos en el Reglamento que lo regula.

Tercero: Notificar cuanto antecede a la persona interesada, comunicárselo al Sr. Secretario del Consejo Local de Comercio y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre, a los debidos efectos."

El Pleno queda enterado.

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE JUNIO DE 2017 DE MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL CONSEJO LOCAL DE CULTURA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"En el Registro de la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento, se ha recibido escrito suscrito por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista de 1 de junio de 2017, (R^o 000268), por el que se solicita la modificación de la representación de su Grupo en el Pleno del Consell Local de Cultura, correspondiéndole un miembro permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 letra a) de su Reglamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, corresponde a los grupos políticos, mediante escrito de su portavoz, designar a aquellas personas de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación,

correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la atribución de la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe, conforme a lo dispuesto en el artículo 127. 1. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local.

Por ello, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Designar como miembro permanente en el Pleno del Consell Local de Cultura, en representación del Grupo Municipal Socialista, a D^a. Edel Gambín Barrio, en sustitución de la Concejala, D^a. Gloria Vara Giner, anteriormente designada, que pasa a ser su Suplente en dicho Consejo sectorial.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Consell Local de Cultura, y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre. "

El Pleno queda enterado.

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 120617/1, DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA EL ESTUDIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "CIENCIA CALLEJERA".

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 30 marzo de 2017, aprobó la Moción Conjunta presentada por el Grupo Socialista y el Grupo Compromís, referida al acuerdo de creación de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno para el estudio de la ejecución de las actividades del proyecto "Ciencia Callejera".

La Comisión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento del Pleno (ROP), y conforme a lo establecido con carácter general en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del 28 de julio de 2016, por el que se modifica la determinación del número de

componentes de las Comisiones Permanentes, No Permanentes o Específicas y Especiales del Pleno, estará formada por dos miembros titulares y sus correspondientes suplentes, en representación de cada Grupo Municipal, ejerciéndose el voto por uno de los miembros del Grupo y computándose el mismo como el correspondiente al número de concejales que cada Grupo tenga en el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, por escrito de los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se han realizado las adscripciones concretas de los Concejales que los representarán en esta Comisión, conforme a la distribución aprobada al respecto.

La Alcaldía, que ostenta la Presidencia nata de la Comisión, en uso de las atribuciones conferidas, procede a nombrar en la presente resolución, entre sus miembros, la persona que ejercerá la Presidencia efectiva y la persona que ejercerá la Vicepresidencia.

En cuanto a la Secretaría de la Comisión, atribuida al titular de la Secretaría General del Pleno, se delega por éste en el Jefe de Servicio de Actas y de Gestión del Pleno de la Secretaría General del Pleno.

Designados los representantes que les corresponden a cada Grupo Político Municipal, procede la constitución de la Comisión conforme a lo establecido en el acuerdo plenario que determina su composición y régimen de organización y funcionamiento.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO. *Constituir la Comisión No Permanente o Específica del Pleno para el estudio de la ejecución de las actividades del proyecto “Ciencia Callejera, en la forma que se especifica a continuación, en atención a las adscripciones concretas realizadas por los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en la que se indica, asimismo, las personas que ejercerán la Presidencia efectiva y la Vicepresidencia de la misma, y la que ejercerá la Secretaría, por delegación del titular de la Secretaría General del Pleno.*

Comisión No Permanente o Específica del Pleno el estudio de la ejecución de las actividades del proyecto “Ciencia Callejera

Grupo Popular

Titulares:

D. Emilio Israel Cortés Santiago
D^a. Marisa Gayo Madera

Suplentes:

D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez
D. José Ramón González González

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Sofía Morales Garrido
D^a. Eva Montesinos Mas

Suplentes:

D. Fernando Marcos Mena
D^a. Gloria Vara Giner

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D. Miguel Ángel Pavón García
D. Daniel Simón Plá

Suplentes:

D^a. Marisol Moreno Martínez
D^a. Julia Angulo Girón

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. Vicente Buades Carreño
D. Juan Franciso Encudero Pérez

Suplentes:

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa
D^a. M^a. José Molina Martínez

Grupo Compromís

Titulares:

D^a. Sonia Tirado González
D. Natxo Bellido Suay

Suplentes:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda

El suplente designado por cada miembro titular será el único que le pueda sustituir en la Comisión.

Presidencia: D^a. Sofía Morales Garrido

Vicepresidencia: D^a. Sonia Tirado González

Secretario: D. Francisco Joaquín Montava Moltó, Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno de la Secretaría General del Pleno.

SEGUNDO. *Notificar los respectivos nombramientos a los interesados para su conocimiento, así como dar cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado.

Alcaldía-Presidencia

II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 150617/1, DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS CONTRA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLENO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS CONTRATACIONES DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO EN DICIEMBRE DE 2016.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Mediante escrito presentado en el Registro General del Pleno Ayuntamiento de Alicante, de fecha 16 de mayo de 2017 (R° 240) la Portavoz del Grupo Ciudadanos interpone recurso de reposición contra el Decreto de Alcaldía nº 080517/3, de fecha 8 de mayo de 2017, por el que se aprueba la constitución de la Comisión Específica del Pleno de Investigación sobre las contrataciones de la Concejalía de Comercio en el mes de diciembre de 2016, dictado en ejecución de la Moción del Grupo Ciudadanos aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, aunque identifica el posterior acto de trámite de convocatoria de sus miembros para celebrar su sesión constitutiva.

En el escrito en el que se formaliza el recurso se manifiesta, por un lado, la disconformidad de la recurrente respecto a la composición de la Comisión, que sí viene determinada en el referido acto administrativo, y, por

otro lado, sobre una supuesta posibilidad de que las sesiones de dicha Comisión no fueran públicas, cuestión que no figura en el Decreto, por lo que careciendo de objeto resulta inadmisibile el recurso en relación únicamente a esta última cuestión.

Entrando pues en el motivo aducido en el recurso sobre el que se puede resolver, procede manifestar, de contrario, lo siguiente:

1º. Las Comisiones de Investigación no están contempladas específicamente en el Reglamento Orgánico del Pleno, que, de conformidad con lo establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, preceptúa en sus artículos 136 y 137 que el Pleno se dota de Comisiones Permanentes, No Permanentes y de las Especiales, que son aquellas que han de existir en el seno del Pleno por mandato de la Ley y para los fines previstos en la misma, concretamente las Comisiones Especiales de Cuentas y la de Sugerencias y Reclamaciones. En ese sentido, el propio Grupo proponente de la Moción planteó que la composición debería ser análoga a la expresamente prevista para las Comisiones Permanentes en el acuerdo de Pleno adoptado el 28 de julio de 2016, y en esos términos se aprobó por el Pleno en la sesión de 26 de abril de 2017, cuando podría haberse establecido que tendría la prevista expresamente para las Comisiones No Permanentes, tipología en la que, por su naturaleza, objeto y finalidad, puede incardinarse esta Comisión de Investigación. Cabe traer a colación que cuando se ha querido determinar que la composición de las Comisiones Específicas o No Permanentes del Pleno sea de dos miembros por Grupo municipal se ha expresado claramente en el acuerdo del Pleno por el que se ha aprobado su creación, baste citar el acuerdo plenario por el que se creó la Comisión del Pleno para el estudio y revisión del Reglamento Orgánico de los Distritos y de la Participación Ciudadana de fecha 23 de febrero de 2017. Y, a mayor abundamiento, en al acuerdo del Pleno del 30 de junio de 2016 por el que se aprobó la creación de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno para abordar los distintos aspectos que rodean la implantación de la multinacional IKEA en Alicante, se estableció literalmente: “La Comisión reflejará en sus miembros vocales la misma composición y proporcionalidad que tiene el Pleno municipal. No siendo, a priori posible matemáticamente una representación proporcional, bastará con un vocal que ostentará el voto ponderado de representación que su grupo tiene en el Pleno”.

2º. En acuerdo del Pleno del 28 de julio de 2016 se estableció, en aras a garantizar la proporcionalidad existente entre el número de Concejales de cada Grupo en el Pleno, atendiendo a la posibilidad prevista en el artículo 31.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y conforme a lo dispuesto en el artículo 138.2 del Reglamento

Orgánico del Pleno, que los Grupos tuvieran en las Comisiones del Pleno el mismo número de representantes, al menos uno, y se aplicara el sistema de voto ponderado en las votaciones que se produjeran en las mismas para la determinación del sentido de los dictámenes y de los acuerdos que se adoptaran, puntualizándose que en representación de cada Grupo Municipal solo uno de los asistentes puede ejercer el voto.

3º. Con sujeción, pues, a dicha regulación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162. B) y 138.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Alcaldía-Presidencia ha dispuesto en el Decreto objeto de impugnación que cada Grupo municipal esté representado en esta Comisión con un miembro titular y su correspondiente suplente, quedando garantizada la representación proporcional de los Grupos, que es la misma que tienen en el Pleno del Ayuntamiento al ser el voto ponderado, estableciéndose, asimismo, que en las Comisiones del Pleno solo un representante de cada Grupo ejerce el voto.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

PRIMERO. *Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Portavoz del Grupo Ciudadanos contra el Decreto nº 080517/3, de fecha 8 de mayo de 2017, por el que se aprueba la constitución de la Comisión Específica del Pleno de Investigación sobre las contrataciones de la Concejalía de Comercio en el mes de diciembre de 2016, dictado en ejecución de la Moción del Grupo Ciudadanos aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, e inadmitir la impugnación referida al carácter público o privado de las sesiones de la Comisión, dado que del Decreto impugnado nada establece al respecto.*

SEGUNDO. *Notificar la presente resolución a la Portavoz del Grupo Ciudadanos, a los debidos efectos, con indicación de los recursos que procedan."*

El Pleno queda enterado.

Hacienda

II-1.6. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS INDUSTRIAL "PRÍNCIPE FELIPE" DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 30 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por el uso de los servicios del vivero de empresas industrial "Príncipe Felipe" de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74 de 19 de abril de 2017, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Sr. Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único. *Considerar aprobado definitivamente el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por el uso de los servicios del vivero de empresas industrial "Príncipe Felipe" de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno".*

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Guanyar Alacant

II-2.1. MOCIÓN DEL GGA, A LA QUE SE ADHIERE EL GC, POR LA QUE SE ACUERDA LA DISOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL ESTUDIO Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS DISTRITOS Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El pasado 23 de febrero el Pleno del Ayuntamiento de Alicante aprobó una moción presentada por el Partido Popular para la creación de una Comisión No Permanente o Específica de Pleno para el Estudio y Revisión del Reglamento Orgánico de los Distritos y de la Participación Ciudadana, comisión que en la práctica restaba competencias a la Concejalía de Participación Ciudadana en relación a la modificación del reglamento, a la vez que anulaba todo el trabajo que en favor de una participación ciudadana real se ha venido impulsando desde dicha concejalía.

Uno de los objetos de dicha comisión, tal y como consta en uno de los acuerdos aprobados, es "Revisar el actual Reglamento, así como facilitar el estudio y el debate de las posibles modificaciones necesarias para adaptarlo a la realidad social y jurídica actual", haciéndose alusión en la exposición de motivos a la Ley de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, de 2 de Abril de 2015, ley que precisamente en su artículo 44 recoge el derecho de tod@ ciudadan@ "a participar de manera real y efectiva en la elaboración, modificación y revisión de anteproyectos de ley, así como en las normas, planes, programas, procedimientos y otros instrumentos de planificación", un derecho que entendemos vulnerado mediante la creación de la comisión. Además, también puede considerarse vulnerado lo dispuesto en algunos artículos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que organiza los principios de buena regulación administrativa. Así, el apartado 5 del artículo 129 establece que las Administraciones Públicas posibilitarán que los potenciales destinatarios de las iniciativas normativas tengan una participación activa en su elaboración, y el artículo 133 establece en su apartado 1 que "Con

carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; b) La necesidad y oportunidad de su aprobación; c) Los objetivos de la norma; d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.

Por otra parte, en la exposición de motivos de la moción se señala que “A tenor de lo publicado en la web de la Concejalía, este proceso sigue abierto, sin embargo no se ha remitido ninguna información a Juntas de Distrito ni a grupos políticos del Ayuntamiento en relación a este proceso, y en consecuencia su derecho a participar ha sido cercenado imposibilitando así cualquier opción de diálogo y consenso”.

El Partido Popular mintió intencionadamente con la anterior afirmación, ya que una vez culminada la primera fase del Plan Estratégico de Participación Ciudadana (autodiagnóstico), desde la concejalía, pese a las limitaciones de personal técnico, se da inicio al proceso de modificación del reglamento con la elaboración de un borrador, tomando como punto de partida tanto el reglamento actual como reglamentos de otras ciudades pioneras en la implantación efectiva de la participación ciudadana. Un borrador que se envió a todos los miembros de las Juntas de Distrito, a las entidades que constan en el RME (Registro Municipal de Entidades), a los grupos políticos y a I@s vecin@s que participaron en la primera fase a través de los equipos de trabajo, siendo además publicado en la página web del Ayuntamiento de Alicante.

El objetivo del borrador era disponer de un documento base que facilitara el trabajo, siendo susceptible de incorporar aportaciones, sugerencias o alegaciones al objeto de su modificación parcial o incluso total. Aportaciones, sugerencias y alegaciones que fueron presentadas por varios representantes del tejido asociativo vecinal y del grupo municipal de Ciudadanos, tal y como consta en el registro de la concejalía.

Pero lo más alarmante y preocupante no es la falta de rigor y veracidad en la moción que el Partido Popular presentó, sino la falta de participación real de las Juntas de Distrito y de I@s vecin@s en la recién creada comisión, contraviniéndose los principios básicos de la participación ciudadana. La iniciativa aprobada por el Pleno no contempla el derecho al voto de los dos representantes de cada una de las Juntas de Distrito, al señalar en uno de sus acuerdos que “Asistirán en calidad de invitados, dos representantes de cada una de las cinco Juntas de Distrito de la Ciudad, que participarán con voz, pero sin voto”.

El acuerdo plenario del pasado 23 de febrero, desde el minuto uno, generó un gran revuelo, preocupación y desazón en un número importante de

representantes vecinales y sectoriales, así como en numeros@s vecin@s que venían participando con mucha ilusión en el proceso puesto en marcha, unas inquietudes que transmitieron a la concejala de Participación Ciudadana durante una reunión mantenida dos semanas después del pleno de febrero.

De igual modo, con fecha del pasado 18 de abril varias entidades vecinales remitieron un escrito al Alcalde pidiendo la disolución de la comisión por considerar que con su creación el Ayuntamiento estaba poniendo trabas a la participación.

En base a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno, se proponen al Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la disolución de la Comisión No Permanente o Específica de Pleno para el Estudio y Revisión del Reglamento Orgánico de los Distritos y de la Participación Ciudadana, de modo que pueda reanudarse el proceso de modificación de dicho reglamento en base a la siguiente metodología planteada por el equipo técnico de la concejalía de Participación Ciudadana:

I.- Divulgación del borrador.

II.- Mesas de trabajo en los 5 distritos, de forma paralela y/o conjunta con los miembros de las Juntas de Distrito y con los equipos de trabajo.

III.- Debate con los representantes de los grupos políticos municipales y con los/las concejales/as no adscritos/as.

IV.- Debate y aprobación en las Juntas y Asambleas de Distrito.

V.- Trámite administrativo para su aprobación definitiva en el pleno.

Las Juntas de Distrito tendrán un papel esencial en el proceso de modificación del reglamento, quedando su aprobación supeditada a la decisión que en las Juntas y Asambleas de Distrito se acuerde.

Una vez restituidas las competencias a la Concejalía de Participación Ciudadana, el proceso de modificación del reglamento tendrá una duración aproximada de 8 meses, con inicio en junio de 2017 y culminando en los primeros meses de 2018.

SEGUNDO.- Dejar sin efectos de manera inmediata cualquier decisión adoptada en el seno de la Comisión No Permanente o Específica de Pleno para el Estudio y Revisión del Reglamento Orgánico de los Distritos y de la Participación Ciudadana.”

DEBATE:

D^a. Julia Angulo, en representación del grupo Guanyar Alacant, refiere que el pasado 23 de febrero se aprobó una Moción del Grupo Popular, con el apoyo del Grupo Ciudadanos y los concejales no adscritos, para la creación de una Comisión no Permanente o Específica del Pleno para el estudio y revisión del Reglamento Orgánico de los Distritos y de la Participación Ciudadana, a su juicio, fundamentada absolutamente en mentiras, pues se decía que la Concejalía de Participación Ciudadana había cercenado el derecho a participar en el proceso de modificación de ese Reglamento a las Juntas de Distritos y a los grupos políticos del Ayuntamiento. Por el contrario, aduce que en noviembre del 2015 la Concejalía de Participación Ciudadana puso en marcha un proceso para fomentar la participación en Alicante con el autodiagnóstico para valorar la participación en la ciudad, en el cual participaron, además de muchas personas a título personal, más de 40 entidades vecinales y sectoriales, culminando este proceso en marzo de 2016. Añade que, previamente a la fase para acometer la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, en septiembre del 2016, se envió un borrador a todas las Juntas de Distrito, a todas las entidades registradas en el Registro de entidades de Interés municipal, a todos los grupos políticos y a todas las personas que a título personal o a través de los grupos motores participaron en la fase del autodiagnóstico. Precisa que este borrador no tiene solo su base principal en el reglamento actual sino también en los reglamentos de otras ciudades que nos llevan la delantera en temas de participación. Afirma que se han recibido aportaciones sobre dicho borrador por parte de varias asociaciones de vecinos así como de otros colectivos y personas, también del Grupo Ciudadanos. Cita la Ley de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, del 2 de abril de 2015, que en su artículo 4 establece el principio de participación ciudadana, se promueve que la ciudadanía, tanto individual como colectivamente, colabore proactivamente en los asuntos públicos, y en su artículo 44, recoge el derecho de la ciudadanía a participar de manera real y efectiva en la elaboración, modificación y revisión de anteproyectos de ley así como las normas, planes, programas, procedimientos y otros instrumentos de planificación, derechos que quedarían claramente vulnerados con la creación de esta comisión. Termina manifestando que, por todo lo expuesto y ante el clamor que les llega de los vecinos y vecinas de Alicante, traen esta Moción al Pleno para dejar sin efecto la anterior, instando a los grupos políticos a que intervengan y hagan sus aportaciones en el proceso abierto de modificación del actual Reglamento.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, aduce que esta situación justifica su escepticismo a la hora de aprobar la constitución de comisiones. Y considera que en este caso lo que procede es que las Juntas de Distrito lleguen a acuerdos para dar respuesta a las problemáticas planteadas, entendiéndose que es más necesario establecer canales adecuados de comunicación entre ellas. Sin embargo, dice que no puede estar a favor tampoco de esta Moción ya que es de carácter retroactivo y deja sin efecto las decisiones que se han tomado en una Comisión que aprobó democráticamente en el Pleno, de ahí que anticipe que votará en contra.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, expresa su respeto a todas las opiniones manifestadas por los representantes vecinales que han intervenido ante el Pleno. Insta al Grupo Guanyar Alacant a que reconozca que el equipo de gobierno no está en mayoría y que, por tanto, debería de haberle permitido tener más tiempo para reunirse con todas las asociaciones antes de esta sesión, de ahí que les pidiera que retiraran la Moción, indicando, además, que tampoco comparte sus formas a la hora de no participar en una Comisión del Pleno, creada por acuerdo mayoritario del mismo, del que forman parte.

D. Natxo Bellido, Portavoz del grupo Compromís, recuerda que justificaron su voto en contra a la creación de esta comisión en el Pleno del mes de febrero porque entendían que era una duplicidad respecto a las Juntas de Distrito donde están presentes tanto los representantes vecinales como los representantes de los grupos municipales, y, en esta Comisión se viene a recortar la participación vecinal, pues solo se les da voz y no voto, lo cual contradecía la pretendida recuperación del protagonismo vecinal. Pide hacer una reflexión sobre si estamos ahora mejor o estamos peor desde que se aprobó la Moción para la creación de esta comisión, y considera que se está peor, incluso, habiéndose generado malestar y división entre las asociaciones de vecinos. Ante esto, manifiesta que, de forma coherente con lo que votaron, en su momento, en el Pleno de febrero, que van a votar a favor y apela al resto de grupos a que, en su caso, rectifiquen su posición, para trabajar desde nuevas bases y sin divisiones.

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, reprocha que se traiga de nuevo esta Moción y que se cuestione lo decidido por el Pleno, que es la máxima expresión de la soberanía popular en la ciudad. Señala que esta comisión ya ha empezado a trabajar y que, conforme establece el artículo 46 del

actual Reglamento de Participación Ciudadana, las Juntas de Distrito actúan como máximo órgano consultivo y de participación de los vecinos y colectivos y entidades locales, y a través de sus representantes participan en la comisión creada para la reforma del Reglamento y son los que mayor protagonismo están teniendo.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, puntualiza que la competencia para la elaboración de Ordenanzas y Reglamentos es única y exclusivamente del Pleno, y, según el artículo 67. d) del Reglamento Orgánico del Pleno, el Pleno puede delegarla solo y exclusivamente en comisiones creadas al efecto, citando los artículos 69.1, 141.1.a), y 148.a), y que la delegación se hace además por acuerdo de Pleno, conforme dispone el artículo 142.2, y para revocar esa delegación hace falta una petición expresa, cosa que no se hace en la moción que han presentado. Aduce que este Pleno es soberano para adoptar las decisiones correspondientes y en el marco de su competencia adoptó el día 23 de febrero un acuerdo por mayoría, destacando la abstención en dicha votación del Grupo Socialista, poniéndose en marcha dicha comisión, en la que destaca que el Grupo Guanyar se negó a participar porque, a su juicio, no acepta los acuerdos democráticamente adoptados en este Pleno y además los combate, y, en el presente caso, reprocha que, además, es la propia Concejala que gestiona la Participación Ciudadana, que es del Grupo Guanyar, la que declina participar. A continuación, refiere que en la única sesión celebrada por esta Comisión se acordó trasladar a la Concejala de Participación Ciudadana que se incorporara a la Comisión, se requirió al Presidente del Distrito nº 3 que designara sus representantes y se acordó que la actual Comisión llegaría hasta el final del cumplimiento del acuerdo plenario, en el sentido de elevar al Pleno la propuesta del nuevo Reglamento para su debate, exposición pública y aprobación. Añade que se acordó que la fecha aproximada para elevar la propuesta al Pleno sería a finales de octubre de este año. Ante esto, reprocha la actitud del equipo de parte del equipo de gobierno, exceptuando al Grupo Socialista que sí participó en esa comisión y la dimisión del señor Bellido a presidir esta Comisión. Afirma que la disolución de la comisión significaría que no se le ha dado la más mínima oportunidad, apostillando que el actual Reglamento de Participación Ciudadana se consensuó durante años y ha permitido que funcione el movimiento vecinal y el movimiento asociativo.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, pide de nuevo la retirada de esta Moción, manifestando que la falta de disposición al diálogo está perjudicando a los colectivos que quieren una participación ciudadana directa en Alicante.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, precisa que Compromís ha sido coherente votando en contra de la creación de esta comisión y a favor de que se disuelva, sin perjuicio de que su grupo participe por responsabilidad, mientras esté vigente y afirma que cree que esta comisión no sirve, no es el camino, está generando desunión y, por tanto, considera que en estos momentos toca hacer política y seguir el procedimiento marcado desde la Concejalía de Participación Ciudadana.

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del grupo Ciudadanos, trae a colación el conflicto generado entre las Juntas de Distrito por el funcionamiento paralelo de los llamados grupos motores, y afirma que con esta comisión se reconduce la situación.

D^a. Julia Angulo, en representación del Grupo Guanyar Alacant, puntualiza que la competencia para aprobar el Reglamento es del Pleno, pero considera que la redacción del articulado y las propuestas les corresponde a la ciudadanía, a todos los vecinos y vecinas, reprochándole al anterior equipo de gobierno que durante 20 años que secuestrara la participación ciudadana, residenciándola únicamente, en las Juntas de Distrito, donde ejercía su control. Concluye su intervención, pidiendo que no se ofenda a las personas que quieren participar a título individual porque considera que cada ciudadano tiene este derecho.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, le recrimina al Sr. Bellido que con su dimisión de la Presidencia de la Comisión esté boicoteando su funcionamiento. Aduce que la Comisión puede abordar su trabajo facilitando una participación amplísima, y a la Concejala de Participación Ciudadana le reprocha que haya faltado al respeto a las cinco Juntas de Distrito, que a día de hoy solo sirven para informar sobre veladores y para que les informen de la aprobación de los Presupuestos, y del cinco por ciento del importe de las inversiones totales dividido y asignado a cada Distrito.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA** por mayoría de 15 votos en contra (GP, GC's y D^a. Nerea Belmonte, concejala no adscrita y D. Fernando Sepulcre, concejal no adscrito) y 14 votos a favor (GS, GGA y GC).

Grupo Ciudadanos

II-2.2. MOCIÓN DEL GC'S POR LA QUE SE ACUERDA QUE SE INICIEN LOS TRÁMITES PARA QUE SE APRUEBE UNA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DEL PLENO DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Mediante escrito presentado en el Registro de la Secretaría General del Pleno por la Portavoz del Grupo Ciudadanos el 28 de junio de 2017 (Rº 320/2017) se formula la retirada de esta Moción.

II-2.3. MOCIÓN DEL GC'S POR LA QUE SE ACUERDA QUE SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11.3, LETRA A) Y 19.6 DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO PREVIA LA TRAMITACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA INCLUIR EN LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO LAS CONCEJALÍAS DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, COMERCIO Y HOSTELERÍA, URBANISMO Y CULTURA, Y QUE LAS CONVOCATORIAS DE LAS SESIONES TENGAN CARÁCTER CUATRIMESTRAL.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El turismo representa en torno al 15% del PIB de Alicante Ciudad y genera en torno a 14.000 puestos de trabajo directo. El turismo es en definitiva el motor del sector servicios de la ciudad, la principal industria y el principal motor en la creación y sostenimiento de puestos de trabajo. El turismo es esencial para entender nuestro pasado y nuestro presente tanto en el orden económico como en la configuración sociológica y cultural de la ciudad.

Las empresas que participan en el conglomerado del turismo se acomodan más fácilmente a los cambios permanentes a los que se ve sometido cualquier sector productivo. Y las administraciones públicas, en el caso que nos ocupa el Ayuntamiento, deben de ser ágiles y eficaces en el apoyo a las estrategias de consolidación, e innovación en el sector, así como todas las tareas de promoción que lleva a cabo el Consistorio desde el Patronato de Turismo.

El último informe de la Alianza para la Excelencia Turística, Exceltur, conocido hace unas semanas, relega a Alicante al puesto 18 de un total de 22 ciudades analizadas, bajando tres posiciones con respecto al informe de 2012. Alicante se sitúa en la penúltima posición en parámetros como entorno urbano y la comparativa en general con el informe del 2012 no deja en buen lugar a nuestra ciudad en este sector de importancia vital. De seis parámetros retrocedemos en cinco .

Se subraya en dicho informe que “La respuesta en muchas ciudades españolas a esos desafíos determinara la capacidad del turismo para seguir ejerciendo, a medio y largo plazo, su tradicional función de motor económico y creación de empleo. Todo ello respetando la capacidad de carga de las infraestructuras, entorno y medio ambiente, protegiendo a sus veces el estilo y calidad de vida los ciudadanos residentes”.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos consideramos que el Patronato de Turismo, que se creó en 1999, debe actualizar sus objetivos, ampliarlos en la medida de lo posible, y adaptarlos a la complejidad de la oferta turística, más allá del “sol y playas”. Esta finalidad no se está percibiendo. Hemos asistido a comisiones ,importantes eso sí, de rendición de cuentas , pero pocas con el objeto que hace referencia el artículo 2 del estatuto del Patronato de Turismo, es decir; promover, gestionar, favorecer, potenciar , ayudar, estructurar , realizar, estudiar , elaborar , colaborar, contribuir , instar, coordinar la política turística de esta ciudad.

El informe al que hacemos referencia anteriormente es demoledor, hemos perdido tres puestos en relación al mismo estudio en el 2012. Nos muestra las muchas carencias que tenemos, pero también se puede leer entre líneas que trabajando decididamente en los puntos débiles podemos corregir esas faltas y situarnos en el puesto que esta ciudad merece. Debemos tomar cartas en el asunto y corregir aquello más inmediato.

Una de esas carencias es la falta de coordinación entre las diferentes concejalías que de forma transversal trabajan, o debieran trabajar, para dar una imagen idónea de la ciudad. Hablamos de limpieza de la vía pública, que en estos momentos es un clamor, del cuidado permanente de las plazas emblemáticas, del centro histórico, de los barrios, sí, de los barrios, de playas limpias y seguras, de oferta cultural, de una ciudad colapsada en algunos puntos por el tráfico, de una ciudad con unos accesos que dejan mucho que desear, de una ciudad sin contaminación, de una ciudad respetuosa con el desarrollo sostenible, de una ciudad con instalaciones culturales de primera magnitud....Las estrategias para el sector turístico deben estar consensuadas

por las diferentes áreas que creemos son imprescindibles, como acabamos de citar. Tenemos una oportunidad de oro para mostrar la apuesta decidida de esta ciudad en la próxima salida de la Volvo Ocean Race

Por todo lo anterior el Concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO.- Que se modifiquen los siguientes artículos de los estatutos del Patronato Municipal de Turismo:

Artículo 11. 3 Letra a) para que se incluyan en la Junta Rectora del Patronato las Concejalías de Tráfico y Seguridad, Medio Ambiente, Comercio y Hostelería, Urbanismo y Cultura.

Artículo 19.6 modificando la convocatoria de la comisión para que sea cuatrimestral."

DEBATE:

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, expone que el turismo representa el 15% del PIB de la ciudad, y exige una Administración ágil ante las necesidades del sector que evolucionan constantemente, de ahí que considere que la estructura del Patronato Municipal de Turismo está quedando obsoleta, pues se limita prácticamente a la rendición de cuentas, obviando, a su juicio, el resto de sus funciones del art. 2 de sus Estatutos, citando la promoción, gestión, favorecer, potenciar, ayudar, realizar, estudiar, elaborar, colaborar, contribuir e instar y coordinar la política turística de esta ciudad. Cita el último informe de Exceltur en el que Alicante en un ranking de 22 ciudades queda en el puesto 18, perdiendo tres puestos respecto a 2012. Apela a que se invierta esta dinámica y se potencie la coordinación de las distintas concejalías implicadas en el sector, pues el turismo no es solo un asunto de hostelería y de hoteles, debiendo las estrategias de las diferentes concejalías estar consensuadas en torno al turismo, lo que motiva que pidan que se modifiquen los Estatutos del Patronato en este sentido.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, contradice lo manifestado al decir que Alicante está llena de gente en actos por los barrios y por el centro, que desde hace muchos años nunca se ha visto jamás tanto crucerista en Alicante, han aumentado los estudiantes Erasmus, las pernoctaciones, se está llegando al 100% de ocupación hotelera en meses en que no se había conseguido antes, y se han abierto nuevos hoteles, cuestionando, pues, los datos facilitados,

opinando que quizá son de años anteriores. No obstante, plantea que hay que mejorar en limpieza y seguir abriendo puertas a la desestacionalización a través de la cultura, de la ciencia, de la naturaleza, del turismo de negocios, de la innovación de los congresos, del deporte, etc, que queda mucho por hacer todavía, pero precisa que, a su entender, pedir que los responsables de las distintas áreas participen en el Patronato supondría una carga para ellos, que no ve necesaria, cuando ya existen otras formas de coordinación entre los departamentos, y en la mayoría de actos turísticos intervienen otras áreas que ya se coordinan entre sí.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, opina que para coordinar ya existe la Concejalía de Coordinación de Proyectos.

D^a. Eva Montesinos, Portavoz del Grupo Socialista, puntualiza al Portavoz del Grupo Ciudadanos que el citado informe Exceltur recoge el resultado del trabajo realizado entre 2012 y 2015, porque la encuesta se pasó a principios de 2016, con lo cual en ningún caso afecta al trabajo del actual equipo de gobierno, cuya acción precisamente está mejorando muchísimo la situación, y precisa, además, que la encuesta se efectúa respecto a destinos turísticos de condición exclusivamente urbana, circunstancia que no se da en la ciudad de Alicante, por lo que comparar Alicante con ciudades como Salamanca o Valladolid, es equivocado pues el perfil turístico no es el mismo, porque Alicante es una ciudad multiproducto, donde el sol y playa tiene un peso bastante específico y donde el Turismo urbano se está revitalizando pero no es lo que más pesa como destino turístico. Según los datos que manejan, informa que Alicante tiene una ocupación media anual por encima del 70%, lo que es sinónimo de éxito en cuanto a la gestión turística de un destino, ya que es el alojamiento medio el que realmente valora lo bien o mal que se puedan haciendo las cosas y son los propios clientes los que lo determinan. Indica que la ciudad ha multiplicado por tres el volumen de cruceristas en los últimos dos años, ha duplicado el número de congresistas en los últimos dos años, ha aumentado más de un 20% el tráfico de turistas internacionales, que son los de mayor predisposición al gasto y, atendiendo a la mayor renta de los países de origen, sobre todo del norte y centro de Europa. Destaca que la ciudad vuelve a tener, después de mucho tiempo. En cuanto a la propuesta de incluir nuevas áreas de gestión municipal, como las Concejalías de Tráfico y Seguridad, Medio Ambiente, Comercio y Hostelería, Urbanismo y Cultura no tiene ningún sentido dentro de la Junta Rectora del Patronato de Turismo, ya que se estaría

vulnerando completamente la proporcionalidad en relación a la composición política de la Junta, que estaría sobrerrepresentada, y se convertiría la Junta Rectora del Patronato de Turismo en una Junta de Gobierno, con lo cual perdería todo su sentido, y, por último, resalta que la coordinación entre las Concejalías es permanente, citando la existencia de la brigada de policía turística o la brigada de limpieza del centro y de las playas y que en cualquier circunstancia están completamente coordinados en lo que asuntos turísticos se refiere.

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz Adjunta del Grupo Popular, dice que, no estando de acuerdo en la proposición que hace el Grupo Ciudadanos, es criticable que las reuniones de la Junta Rectora del Patronato de Turismo se limiten a tratar dos puntos y a explicar poco o nada de aquellas actuaciones que se hacen para mejorar la oferta de productos turísticos en todas sus variedades, trayendo a colación que en la última sesión no se dio cuenta absolutamente de nada de todo lo que se había hecho en las fiestas de Hogueras. Menciona que a la vista de los problemas de falta de limpieza sufridos en las recientes fiestas de Hogueras, si cabe deducir que falta coordinación entre las distintas concejalías. Propone al Grupo proponente una enmienda in voce, de tal manera que el punto primero referido a la modificación del artículo 11.5 de los Estatutos establezca que a las sesiones de la Junta Rectora podrán asistir con voz pero sin voto los Concejales responsables de cualquiera de las áreas, cuando se traten asuntos que requieran la coordinación de dichas áreas municipales y así lo estime oportuno el Presidente, y el ajuste correspondiente del articulado.

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, manifiesta que la enmienda que ha presentado in voce el Grupo Popular les parece aceptable.

D^a. Eva Montesinos, Portavoz del Grupo Socialista, informa que desde el Patronato de Turismo se han planteado y además van a iniciar la modificación de los Estatutos, teniendo en cuenta que datan de 1999 y se ha modificado la legislación local, harán una revisión a fondo de todo el articulado, no de dos artículos, para modernizarlos y para seguir avanzando en la mejora de la gestión turística. Por otro lado, puntualiza a la Sra. de España que la sesión de la Junta Rectora a la que se ha referido tenía como único punto del orden del día la aprobación de cuentas, significando que en todas las sesiones ordinarias sí que se da cuenta de la gestión y de todas las acciones promocionales que se llevan a cabo en el Patronato y de los resultados que se obtienen, y respecto del informe del impacto económico en hogueras, recuerda que es un informe que realiza anualmente la Universidad de Alicante, y respecto a la limpieza puntualiza que

el contrato es una pésima herencia que les dejó el partido Popular, situación que todos los días trabajan para mejorarla.

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz Adjunta del Grupo Popular, lamenta que el equipo de gobierno no reconozca errores.

El Alcalde-Presidente plantea la determinación del texto a someter a votación, interviniendo el **Secretario General del Pleno** par indicar que el texto enmendado ya está regulado en los Estatutos, con lo que no hace falta aprobarlo, pues en cualquier organismo autónomo el presidente puede invitar a miembros para que actúen con voz pero sin voto, e informa que caso de aprobarse esta Moción, el expediente de modificación normativa a tramitar no se circunscribiría a estos dos artículos sino que debería incluir, en todo caso, la adaptación a la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local en el año 2003.

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos manifiesta que, ante las explicaciones del Secretario retiran la moción, dando por supuesto el compromiso por parte de la Concejala de Turismo de que se inicie la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo.

D^a. Eva Montesinos, en calidad de Concejala de Turismo, le contesta que el compromiso existe con anterioridad a la presentación de esta Moción que se retira.

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Popular

II-4.1. RUEGO DEL GP POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE ACOMETAN ACTUACIONES DE MEJORA Y

ACONDICIONAMIENTO DEL SENDERO URBANO DE EL CABO DE LA HUERTA-CALA CANTALAR. (D^a. M^a. DOLORES PADILLA OLABA)

Mediante escrito presentado en el Registro de la Secretaría General del Pleno por la Portavoz del Grupo Ciudadanos el 28 de junio de 2017 (R^o 326/2017) se formula la retirada de este Ruego.

II-4.2. RUEGO DEL GP POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE PONGA EN MARCHA DE FORMA INMEDIATA UN PLAN DE CHOQUE DE LIMPIEZA QUE ABARQUE TODO EL PERÍODO ESTIVAL Y ALCANCE A TODA LA CIUDAD, ASÍ COMO QUE SE APLIQUE CON ESPECIAL RIGUROSIDAD LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SANCIONES CUANDO SE ENSUCIE LA VÍA PÚBLICA. (D. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ)

Don **José Ramón González** Concejal del Grupo Popular, en escrito presentado el día 19 de junio de 2017, (R^o 000290), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"1.- Que se ponga en marcha, de forma inmediata, un Plan de Choque de Limpieza que abarque todo el periodo estival y alcance a toda la ciudad: playas, zona centro, barrios y partidas.

2.- Que se aplique la normativa vigente en materia de sanciones con especial rigurosidad y diligencia durante el verano, cuando se ensucie la vía pública."

D. José Ramón González, en representación del Grupo Popular, ilustra su ruego citando distintas noticias publicadas en la prensa, y manifiesta que al inicio del verano se está dando la misma situación de deficiente estado de limpieza de la ciudad, por lo que solicita que no se demore la puesta en marcha de un necesario plan de choque, como ocurrió el año anterior no aplicándose hasta el mes de septiembre, sino que se aplique ya, lamentando que ya se está dando una mala imagen, lo que es, además, nocivo para el turismo.

D. Víctor Domínguez, Concejal delegado de Medio Ambiente, Limpieza y Residuos, contesta que el Sr. González confunde los que es un plan de choque

con lo que es un plan de reorganización de los servicios de limpieza, y explica que un plan de choque es algo excepcional que solo se ha hecho en una ocasión en este mandato corporativo, al principio de hacerse cargo de la Concejalía, y que de hacerse otra vez sería sin incremento de coste alguno, al contrario de lo que hacía el partido Popular cuando gobernaba, que cubría con servicios extraordinarios de la contrata las deficiencias de un contrato, que dice que se regaló a la UTE participada por el Sr. Ortiz, e ilustra, asimismo, esta afirmación, con anuncios de prensa de la época. Informa que para este verano se ha hecho una programación de refuerzo de los servicios, puntualizando que eso no es un plan de choque, y critica el alarmismo interesado por el partido Popular, del que dice que publicó fotos denunciando suciedad cuando todavía no habían terminado las fiestas ni se había empezado a limpiar.

Grupo Ciudadanos

II-4.3. RUEGO DEL GC'S PARA QUE SE ELABORE UNA INSTRUCCIÓN REGULADORA DE LAS CONTRATACIONES MENORES COMÚN A TODO EL AYUNTAMIENTO Y A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (D^a. YANETH GIRALDO JIMÉNEZ)

Doña **Yaneth Giraldo Jiménez**, Concejala del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 19 de junio de 2017, (R^o 000301), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

PRIMERO.- Que se proceda a la creación de una instrucción que establezca los criterios de actuación que deberán seguir los distintos órganos de contratación del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, en relación a la preparación, tramitación y a los criterios de selección del procedimiento de adjudicación de los contratos menores .

SEGUNDO.- Incorporar en la instrucción la siguiente indicación respecto al procedimiento de contratación:

En aquellos contratos menores de importe igual o superior a 3.000 euros (IVA excluido) se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. *Se deberá incorporar al expediente un mínimo de tres presupuestos que favorezcan la concurrencia de las empresas en igualdad de condiciones.*

TERCERO.- Solicitamos una mayor transparencia en la publicación de dichos contratos atendiendo las siguientes propuestas:

1. *Publicación en formato abierto.- A fin de poder tratar los datos publicados para controlar más eficazmente la existencia de posibles fraccionamientos.*

2. *Publicación de memoria sucinta.- A fin de acreditar la necesidad del contrato y la idoneidad del procedimiento de contrato menor por tratarse, no sólo de una escasa cuantía, sino también de una necesidad puntual y concreta.*

3. *Publicación de los presupuestos solicitados, o la excepción que fundamente su omisión, con la finalidad de que la Administración se beneficie de los mejores precios y se venga a minimizar la incidencia negativa que sobre la competitividad y la concurrencia implica este tipo de contratación."*

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, critica que se haya convertido en ruego esta iniciativa, que su Grupo presentó como declaración institucional, para que, después de su debate, el Pleno instara al órgano competente a elaborar una Instrucción que estableciera los criterios a seguir por los distintos órganos de contratación del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos, en relación a la preparación, tramitación y criterios de selección del procedimiento de adjudicación de los contratos menores. Señala que, pese a todo, su grupo se da por satisfecho, porque dice a la vista de que el Concejal de Contratación ya ha convocado una reunión con los técnicos de las distintas Concejalías para unificar criterios en la tramitación de los llamados contratos menores, lo que evidencia, a su entender, el acierto que supone su iniciativa. Solicita pues lo explicitado en el escrito presentado.

D. Natxo Bellido, en calidad de Concejal delegado de Contratación, agradece, en primer lugar, al Grupo Ciudadanos que haya retirado la Moción por la que pedían que se constituyera una comisión de vigilancia sobre los contratos aprobados, que actuaría a posteriori, por lo que, más bien, sería de control, que, además de ser inviable venía a tratar de manera desconsiderada a los técnicos municipales. Explica que ya existe la Mesa de Contratación, en la que participan también concejales de los Grupos de la oposición, y los contratos menores son un instrumento habitual previsto y justificado legalmente que se tramitan con total normalidad por todas las Concejalías, ajustándose a lo que establece la ley.

Concejal no adscrito

II-4.4. RUEGO DEL CONCEJAL NO ADSCRITO POR EL QUE SE SOLICITA QUE EL AYUNTAMIENTO APOYE LA PETICIÓN DEL OBSERVATORIO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA QUE EL NUEVO COCHE DE LA MARCA SEAT LLEVE EL NOMBRE DE TABARCA. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)

Don **Fernando Sepulcre González**, Concejal no adscrito, en escrito presentado el día 13 de junio de 2017, (R° 000279), formula a la Alcaldía- Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Que el ayuntamiento apoye la petición del Observatorio Económico de la provincia de Alicante mediante un comunicado y ponga a disposición la Isla Tabarca para realizar la presentación de dicho coche si finalmente es elegido para el nuevo modelo".

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, lee el texto presentado en el que se sustancia su ruego.

El Alcalde-Presidente contesta que acogen con agrado la iniciativa, informando que le consta que otras ciudades están también interesadas en que el nuevo modelo de Seat incorpore su nombre o alguno de sus referentes, y se compromete a cursar como Alcalde de la ciudad el correspondiente escrito solicitándolo a la empresa, en nombre de toda la Corporación, considerando que sería una promoción fantástica para la isla, para la ciudad y para toda la provincia.

II-4.5. RUEGO DEL CONCEJAL NO ADSCRITO POR EL QUE SOLICITA UNA MAYOR PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL TURISMO CULTURAL PARA NUESTRA CIUDAD. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)

Don **Fernando Sepulcre González**, Concejal no adscrito, en escrito

presentado el día 13 de junio de 2017, (R° 000280), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Una mayor promoción y difusión de la importancia del Turismo Cultural para nuestra ciudad enfocado a aquellos agentes culturales implicados, incluido este Ayuntamiento".

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, lee el texto presentado en el que justifica y sustancia su ruego.

D. Daniel Simón, Concejal delegado de Cultura, acepta el ruego ya que considera que potenciar la cultura como un elemento turístico es uno de los cinco pilares del plan de Cultura junto a la difusión de las artes, la profesionalización de la cultura, la cultura como elemento de participación ciudadana y la recuperación de la cultura tradicional. Señala que además de los elementos citados por el Sr. Sepulcre, cita que el Ayuntamiento está impulsando la declaración de patrimonio de la Humanidad de varios elementos de nuestro acervo cultural y la difusión turística tiene su repercusión al respecto. Por último refiere que han aprobado un catálogo de más de 120 actividades culturales para disfrute este verano de turistas y autóctonos lo que contrapone al desinterés por la cultura de los gobiernos municipales anteriores.

II-4.6. RUEGO DEL CONCEJAL NO ADSCRITO POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE CONSTRUYA UN MOMOLITO EN FORMA DE MONOPATÍN EN LA "SKATE PLAZA" SITUADA EN LA AVENIDA DE NIZA, N° 16, CON EL NOMBRE DE IGNACIO ECHEVERRÍA, EN RECUERDO DE SU ACTO HEROICO Y SE INCLUYA SU NOMBRE EN LA DENOMINACIÓN DE ESA PLAZA. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)

Don **Fernando Sepulcre González**, Concejal no adscrito, en escrito presentado el día 13 de junio de 2017, (R° 000281), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Que se construya un monolito en forma de monopatín en la << Skate Plaza >> situada en la Avda. de Niza N° 16, con el nombre de Ignacio Echeverría en recuerdo de su acto heróico.

Que se amplíe el nombre de la plaza a: << Skate Plaza-Ignacio Echeverría>> invitando a los grupos de skaters y a su familia como símbolo de homenaje."

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, lee el texto presentado en el que justifica y sustancia su ruego, resaltando que en la sociedad actual está falta de héroes, como Ignacio Echeverría, que no dudó en arriesgar su vida y perderla para salvar la de una mujer atacada por terroristas asesinos.

D. Daniel Simón, Concejal delegado de Estadística, acepta estudiar la aplicación del ruego, puntualizando que ya les gustaría poder honrar a todas y cada una de las víctimas de todo tipo de terrorismo, y en este caso considera que es digno de merecimiento el acto de valentía protagonizado por Ignacio Echeverría, pero ante las versiones contradictorias que han aparecido en diferentes medios, considera que el rigor obliga a que se aclaren los hechos antes de tomar una decisión respecto al tipo de monumento a construir e instalar con dinero público, y en cuanto a otorgar la denominación de una calle con su nombre, reitera que el equipo de gobierno lo estudiará.

II-4.7. RUEGO DEL CONCEJAL NO ADSCRITO POR EL QUE SOLICITA QUE SE REFUERZEN LOS DISPOSITIVOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SANIDAD EN LOS BARRIOS DE SAN BLAS, CAROLINAS, FLORIDA Y ZONA NORTE. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ).

Don **Fernando Sepulcre González**, Concejal no adscrito, en escrito presentado el día 13 de junio de 2017, (Rº 000282), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Se tomen las medidas necesarias para que no suceda lo mismo que el año pasado y se refuercen lo antes posible los dispositivos de limpieza, fumigación y desratización dependientes de área de sanidad en los barrios afectados".

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, lee el texto presentado en el que justifica y sustancia su ruego.

D^a. Sonia Tirado, Concejala delegada de Sanidad, contesta que, además de la actividad planificada dentro del programa desarrollado por la Mancomunidad de L'Alacantí de desratización y desinsectación, que supone un tratamiento periódico cada tres meses en cada uno de los barrios, se han realizado, y se siguen llevando a cabo, actuaciones excepcionales en la temporada estival, precisando que en los barrios citados la actuación específica se hizo entre el 7 y el 16 de junio, y se repetirá todos los meses durante el verano. Añade que, aunque no se menciona en el ruego, quiere dejar constancia de que en el centro se ha realizado una actuación específica entre los días 12 y 20 de junio, con anterioridad a la celebración de las fiestas de Hogueras, revisando el alcantarillado de 190 calles. Cita, asimismo, que en verano están llevando a cabo un programa específico de control de roedores en superficie sobre todo en la zona más turística, en el paseo litoral, el centro y el casco antiguo. Termina informando sobre que, además de la campaña de actuación respecto al mosquito tigre, que coordina la Mancomunidad, y la auspiciada por la FEMP, están actuando específicamente en las urbanizaciones de las playas, y que, en general, actúan a demanda ante cualquier requerimiento sanitario, normalmente en un tiempo de respuesta de 24 horas.

II-4.8. RUEGO DEL CONCEJAL NO ADSCRITO POR EL QUE SE SOLICITA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE TRAMITAR EL CATÁLOGO DE PROTECCIONES SOLO CON LA PROTECCIÓN DE EDIFICIOS, DERIVANDO LA DETERMINACIÓN DE LOS TERRENOS AL PGOU. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)

Don **Fernando Sepulcre González**, Concejal no adscrito, en escrito presentado el día 13 de junio de 2017, (R^o 000283), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"El equipo de gobierno capitaneado en este caso por el Sr. Pavón estudie la posibilidad de llevar su catálogo solo con la protección de edificios excluyendo los terrenos para el PGOU".

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, lee el texto presentado en el que justifica y sustancia su ruego. Destaca que, a su juicio, existen muchos otros mecanismos para proteger el patrimonio inmobiliario de Alicante, al

margen del Catalogo de Protecciones que el Pleno ha rechazado, dado que entiende que dicho catálogo suponía una desmedida e inapropiada ampliación de la protección del suelo y porque, a la vista del informe del Secretario, se estaba actuando en fraude de ley, pues se estaban asumiendo competencias que pertenecen a un instrumento urbanístico mucho más importante y global, como es el PGOU.

D. Miguel Ángel Pavón, en calidad de Concejal de Urbanismo, le replica al Sr. Sepulcre que llega tarde, pues la posibilidad que plantea ya la cursaron a la Conselleria de Urbanismo y esta les comunicó su negativa, basándose en lo dispuesto en el artículo 42.2 de la LOTUP, que establece que el Catálogo de Protecciones ha de contener todos los elementos territoriales existentes en el municipio sobre los que recaiga algún tipo de protección derivada de la legislación del patrimonio cultural, del patrimonio natural y del paisaje y en su punto cuarto dicho artículo prescribe la necesidad de que se incluyan las correspondientes tres secciones. Así pues, dice que tienen que desestimar el ruego y apela a que los que votaron en contra en la anterior sesión plenaria, reconsideren su voto en aras a conseguir que este Ayuntamiento tenga un instrumento global que proteja todo su patrimonio, resaltando el hecho de que todos los informes que contiene el expediente son favorables. Asimismo, informe que el Consell no ha rechazado su petición de que se prorrogue el período de suspensión de licencias acordado mientras se tramitaba el Catálogo de Protecciones, sino que ha pedido al Ayuntamiento que lo apruebe provisionalmente antes de poder acordar una suspensión del planeamiento únicamente limitada a los edificios en proceso de catalogación, que permitiría prorrogar la suspensión de licencias vigente hasta el 10 de junio.

Preguntas

Grupo Popular

II-4.9. PREGUNTA DEL GP INTERESÁNDOSE POR LAS ACTUACIONES Y MEDIDAS QUE HA TOMADO LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y/O EL ALCALDE PARA QUE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA PLAYA DE SAN JUAN PRESTEN EL SERVICIO DE LAS ESCUELAS DE VERANO. (Dª.

M^a. DEL CARMEN DE ESPAÑA)

Doña **María del Carmen de España**, Concejala del Grupo Popular, en escrito presentado el día 26 de junio de 2017, (R^o 000313), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Qué actuaciones y medidas ha tomado la Concejalía de Educación y/o el Alcalde del Ayuntamiento de Alicante para que los colegios públicos de la Playa de San Juan presten el servicio de las escuelas de verano, para solucionar un problema tan grave cómo es que los padres y madres puedan conciliar su vida laboral y familiar"?

D^a. M^a. del Carmen de España, Portavoz Adjunta del Grupo Popular, justifica su pregunta ante la preocupación que dice que les han trasladado los AMPAS de los colegios de la playa de San Juan, de que cerca de 200 niños se queden sin poder asistir a las escuelas de verano en estos colegios.

D^a. M^a. José Espuch, Concejala delegada de Educación, contesta que el Alcalde y ella se han reunido con las AMPA's de la zona, puntualizando que, no obstante, la Concejala interpelante debería saber que la competencia al respecto la tiene asignada el Consejo Escolar de cada centro desde 1988, y precisa que en la circular que ha enviado la Concejalía de Educación se recuerda a los centros que una vez aprobada la actividad en su consejo escolar es de obligado cumplimiento remitir el correspondiente proyecto de escuela de verano a la Concejalía. Informa que son 18 centros en toda la ciudad los que ofertaran escuela de verano este año, cinco de ellos pertenecen a la zona de playas aludida, citando La Condomina, Voramar, Mediterráneo, Costa Blanca y La Albufereta, concluyendo que constituyen una oferta mayor que en otras zonas de la ciudad y recalando que el Ayuntamiento no puede obligar a los consejos escolares de los centros a que todos ellos desarrollen una escuela de verano.

Grupo Ciudadanos

II-4.10. PREGUNTA DEL GC'S SOBRE QUÉ GARANTÍAS PUEDE OFRECER LA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA A LOS VECINOS DE LOS BARRIOS EN ESTE PERÍODO ESTIVAL SI SE VA A REORGANIZAR EL PERSONAL PARA REFORZAR LA ZONA

CENTRO Y LA ZONA DE LAS PLAYAS. (D. ANTONIO JOAQUÍN MANRESA BALBOA)

Don **Antonio Joaquín Manresa Balboa**, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 26 de junio de 2017, (R° 000311), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Qué garantías puede ofrecer la Concejalía de Limpieza a los vecinos de los barrios en este período estival si se va a reorganizar el personal para reforzar la zona centro y playas?"

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, justifica su pregunta en las dudas que alberga su Grupo sobre si los refuerzos anunciados serán suficientes para restablecer y mantener la adecuada limpieza de la ciudad.

D. Víctor Domínguez, Concejal delegado de Medio Ambiente y Limpieza, contesta que están adoptando medidas dentro de los márgenes del contrato y otras adicionales puestas en consideración de la empresa contratista. Añade que además se van a retirar los contenedores grises de carga lateral en todo el centro de la ciudad, ampliando lo realizado a finales del verano anterior, reponiéndolos a las 21 horas, estableciéndose tres puntos de recogida específica, pactados con los hosteleros, a las 17 horas, habilitándose, además, un servicio de recogida de vidrio de puerta a puerta en los locales de hostelería del centro, un servicio adicional de repaso de recogida de cartón, y que se han instalado 80 papeleras nuevas que se vaciarán por las tardes a través de un servicio de repaso. Informa, además, que se dispondrá de una nueva cuba para hacer los baldeos de la zona centro, y la empresa ha contratado 37 trabajadores más para reforzar estas actuaciones en la zona centro y en la zona de playas, que son las zonas de más afluencia turística. Apostilla que todas estas medidas se adoptan sin que se minoren los servicios prestados a los barrios, que también se reforzarán con servicios de repaso puntual donde se detecten necesidades que con la actuación ordinaria no se atiendan suficientemente.

II-4.11. PREGUNTA DEL GC'S ACERCA DE QUÉ PLANES DE ACTUACIÓN TIENE EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA EVITAR O DISUADIR LA PRÁCTICA DEL BOTELLÓN LOS FINES DE SEMANA EN EL CASCO ANTIGUO Y SI SE CONTEMPLA ESTE PROBLEMA EN LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. (D. VICENTE BUADES NAVARRO)

Don **Vicente Buades Carreño**, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 26 de junio de 2017, (R° 000312), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Qué planes tiene este equipo de Gobierno para solventar este problema? ¿Contemplan este problema en la modificación de la ordenanza de la vía pública"?

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, lee el texto del escrito presentado en que justifica y se sustancia su pregunta.

D. Fernando Marcos, Concejal delegado de Seguridad, contesta que están adoptando medidas concretas y planes, desde distintos ámbitos, que ya se están implementando, lo que contrapone al abandono a la hora de afrontar esta cuestión por el anterior equipo de gobierno. Concreta que en el ámbito policial se ha puesto en marcha una plan para mejorar la convivencia ciudadana en el casco antiguo, que incluye el refuerzo permanente de la presencia de la policía local durante los fines de semana y las vísperas de festivos, habilitando puntos fijos de control permanentes, citando que se han levantado más de 300 actas de sanción desde septiembre de 2016, pero plantea que se necesita más implicación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para llevar a cabo acciones tanto de prevención como de seguridad ciudadana o de orden público, ante la masiva aglomeración de personas en esta zona los fines de semana, informando que se han reunido ya en varias ocasiones con la Subdelegación del gobierno, y que se abordan estas cuestiones en la Comisión Específica del Pleno del Plan Integral de Rehabilitación del casco antiguo, donde anuncia que se crearán equipos de trabajo con los vecinos, comerciantes y profesionales de diversas instituciones para realizar un estudio de la situación actual, elaborando proyectos previo estudio de las causas de esta problemática, con la finalidad de conseguir, por fin, tener un casco histórico del que nos podamos sentir orgullosos.

Concejal no adscrito

II-4.12. CONTESTACIÓN A PREGUNTA ORAL FORMULADA EN LA SESIÓN ANTERIOR POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. FERNANDO SEPULCRE, ACERCA DE SI SE HAN HECHO LAS GESTIONES NECESARIAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA ASEGURAR QUE EL COMPROMISO DEL PRESIDENTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA SE CUMPLA Y LA AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACIÓN SE INSTALE EN ALICANTE DE FORMA INMEDIATA Y DEFINITIVA.

El **Alcalde-Presidente** contesta que después de hablar personalmente con el Presidente de la Generalitat, éste le ha ratificado la decisión de instalar la Agencia Valenciana de la Innovación en Alicante, estando en la actualidad pendientes de determinar la posibilidad de su instalación en la Ciudad de la Luz, a la vista de la resolución de la Unión Europea que establece que su utilización no podrá dedicarse a actividades lucrativas, de ahí que quepa aclarar si las actividades propias de la Administración, aunque sea en el ámbito empresarial, estarían permitidas, y si no lo estuvieran, no obstante, sería viable, en su caso, instalarla en edificios no afectados por la resolución de la UE, si esa fuera la ubicación decidida.

Concejala no adscrita

II-4.13. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA EN LA SESIÓN ANTERIOR POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA, D^a. NEREA BELMONTE, ACERCA DE SI LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN VOLVERÁ A PONER EN MARCHA EL SOFAD.

D^a. M^a. José Espuch, Concejala delegada de Educación, contesta que las unidades de prevención comunitaria de conductas adictivas prestan el servicio de información, orientación y asesoramiento, el programa de campaña de prevención “sin alcohol”, programa escolar “La Bruixula”, el programa de prevención en educación primaria durante el curso escolar, en el que han participado 76 centros escolares, el 90 % de la totalidad, llegando, pues, a 18.437 alumnos, el programa de educación secundaria obligatoria, en el que han participado 42 centros, el 91 % de los centros, llegando a 12.866 alumnos,

también en primero de bachillerato y primer ciclo de formación profesional, y varios talleres y actividades de sensibilización, así como programas familiares. Respecto al SOFAD dice que este recurso ya no existe, debido a la falta de profesionales, y que esta problemática se deriva al área de salud correspondiente, donde están las unidades de conductas adictivas y las de alcoholología, concretamente en las áreas de salud 17 y 19. Por último, informa que si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran tiene intención de crear un servicio de orientación a las familias respecto a la problemática de la drogadicción y también del acoso escolar, absentismo y otros problemas, con el propósito de intentar detectarlos lo más rápidamente posible para que la intervención sea efectiva.

II-4.14. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA EN LA SESIÓN ANTERIOR POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA, D^a. NEREA BELMONTE, ACERCA DE CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO DE SOLARES.

D. Miguel Ángel Pavón, Concejal de Urbanismo, contesta que el ayuntamiento de Alicante nunca ha dispuesto de Registro de Solares, pese a ser un instrumento clásico configurado legalmente para evitar la retención especulativa de solares. Cita la obligación legal establecida en el artículo 171 de la LOTUP en cuanto al registro de solares y edificios a rehabilitar, informando que los técnicos ya llevan meses trabajando para crearlo, destacando que además de evitar la especulación servirá para completar la ciudad existente.

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, en primer lugar, por **D^a. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, cinco preguntas orales, siendo contestada la primera dirigida al Alcalde en la presente sesión, y las otras cuatro serán contestadas por los concejales interpelados en la próxima sesión, adquiriendo la Concejala interpelante el compromiso de remitirlas por escrito, incluyendo su parte expositiva, a la Secretaría General del Pleno, para su traslado a los Concejales interpelados; en segundo lugar, por **D^a. Yaneth Giraldo Jiménez**, en representación del Grupo Ciudadanos, una pregunta oral dirigida al Alcalde-Presidente, que es contestada por el interpelado en la presente sesión, y, por último, por **D. Antonio Joaquín Manresa Balboa**,

del mismo Grupo, dirigida al Concejal de Medio Ambiente y Limpieza, que es contestada por el interpelado en la presente sesión.

Se detallan, a continuación, las preguntas indicadas y las respuestas efectuadas a las mismas, en su caso.

1ª. La dirige Dª. Nerea Belmonte al Alcalde en los siguientes términos: “¿Se va a estudiar una reforma del techo del salón de Plenos, dado que le ha caído encima algún elemento del mismo?”

El Alcalde contesta que el palacio del Ayuntamiento es un edificio protegido en el que se están haciendo obras en el exterior, anunciando que cuando terminen se continuará con las actuaciones que sean necesarias en su interior.

2ª. La dirige Dª. Nerea Belmonte al Concejal delegado de Movilidad y Accesibilidad en los siguientes términos: “¿Qué medidas se han dispuesto por nuestro Ayuntamiento para el más exacto cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Vigésimoprimera del Pliego de Condiciones para contratar el transporte colectivo de nuestra ciudad de Alicante, especialmente en lo que respecta a los trabajos de la Comisión Pericial de Justiprecio y a la representación Municipal que, desde hace ya tres años, se supone que está desempeñando labores de vigilancia y supervisión para una adecuada y justa reversión de todos los bienes al patrimonio municipal?”

El Concejal de Movilidad y Accesibilidad manifiesta que le contestará en la siguiente sesión ordinaria del Pleno.

3ª. La dirige Dª. Nerea Belmonte a la Concejala delegada de Acción Social en los siguientes términos: “¿Las estrategias y programas de la Concejalía de Acción Social para el 2017 se basan o están alineadas con las conclusiones del Informe de la "Encuesta de Condiciones de Vida y Situación Laboral en la Ciudad de Alicante", encargada por el Ayuntamiento y publicada el pasado mes de Diciembre?”

La Concejala de Acción Social manifiesta que le contestará en la siguiente sesión ordinaria del Pleno.

4ª. La dirige Dª. Nerea Belmonte a la Concejala delegada de Acción social en los siguientes términos: “¿Por qué ha autorizado la salida de funcionarios de la Concejalía de Acción Social a otras Concejalías siendo conoedora de la situación de emergencia social que vive la ciudad y la saturación que tienen los profesionales de la Concejalía que no dan abasto en atender a la población en situación de emergencia?”

La Concejala de Acción Social manifiesta que le contestará en la siguiente sesión ordinaria del Pleno.

5ª. La dirige Dª. Nerea Belmonte a la Concejala delegada de Acción social en los siguientes términos: “¿Por qué no ha puesto en marcha un plan de emergencia en la Zona Norte y no ha hecho nada hasta junio, momento en el que únicamente ha puesto más trabajadores para acortar la lista de espera de 9 meses para dar ayudas de emergencia?”

La Concejala de Acción Social manifiesta que le contestará en la siguiente sesión ordinaria del Pleno.

6ª. La dirige Dª. Yaneth Giraldo al Alcalde en los siguientes términos: “A la vista de la dación de cuenta del Decreto de resolución del recurso de reposición que su Grupo interpuso contra la composición de la Comisión de Investigación sobre los contratos menores de la Concejalía de Comercio y teniendo en cuenta que han transcurrido quince días desde que su Grupo comunicara que desistían de presentar recurso contencioso, pregunta al Concejal Presidente de esta Comisión o al alcalde-Presidente ¿cuándo se va a convocar esta comisión?”

El Alcalde contesta que, por prudencia, esperaran a que precluya el plazo para presentar recurso contencioso-administrativo contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición aludido.

7ª. La dirige D. Antonio Joaquín Manresa al concejal de Medio Ambiente y Limpieza en los siguientes términos: “¿Cree el Sr. Domínguez que la campaña de concienciación que se va a poner en marcha dará resultados óptimos después de su actuación pasiva en la performance realizada por los manifestantes que manchó de líquido rojo, simulando sangre, el pavimento de la plaza, poniendo en riesgo el monumento de la Hoguera Oficial, el 18 de junio, al finalizar la manifestación antitaurina en la plaza del Ayuntamiento?”

D. Víctor Domínguez, Concejal de Medio Ambiente y Limpieza, contesta que él acudió a esta manifestación como ciudadano particular y que desconocía cualquier detalle respecto a la performance que se hizo al finalizar la manifestación, no teniendo nada que ver con ella, ni participando, por supuesto, en la misma.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Conjunta

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS GUAYAR ALACANT Y COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A AUMENTAR EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2017 LA ASIGNACIÓN DESTINADA A LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y A LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Davant el nombre incessant de dones i criatures assassinades per les violències masclistes en el que portem d'any, davant l'increment de nombre de denúncies (2,3%) i el nombre de dones amb ordres de protecció i/o mesures cautelars (7%) en l'any 2016 respecte a l'any anterior, així com davant la prevista aprovació simultània al juny 2017 dels pressupostos generals de l'Estat per a 2017 i de la proposta de la Subcomissió del Congrés dels i Diputats i Diputades del "Pacte d'Estat" contra la Violència de Gènere.

MANIFESTEM:

Que la quantia assignada al Programa 232C "Actuacions per a la prevenció de la violència de gènere" previst en el Projecte de Pressupostos de l'Estat per a 2017, presentat pel Govern, puja, després de la pressió política i social dels col·lectius feministes, a 31,7 milions d'euros, que és un 25,7% més que el 2016 però continua sent un 2,20% menys que el 2010. Així mateix, congela en 19.741.840 € el Programa 232B "Igualtat entre dones i homes", un

41,2% menys que el 2010.

Els 51,4 milions d'euros que sumen els dos són el 0,00011% de les despeses del Projecte de Pressupostos de l'Estat per a 2017 (443.133.000 d'euros), percentatge ridícul del que s'ha anomenat pomposament des de novembre de 2016 "Pacte de estat contra la Violència de Gènere "

Si no s'augmenta significativament en els PGE 2017, almenys en 120 milions d'euros, el Programa 232C "Violència de Gènere", un "Pacte d'Estat" seria una ofensa i una burla a totes les dones que pateixen o han patit violència de gènere, és a dir, per als 4 milions de dones que, segons la Macroenquesta 2015 del mateix Govern, pateixen violència de parella (2,5 milions de dones) o sexual fora de la parella (1,5 milions). És seguir sense assignar ni un euro a la prevenció en els àmbits educatiu, sanitari i de mitjans de comunicació, no cobrir la prevenció i atenció a la violència sexual que exigeix el Conveni d'Istanbul (vigent des del 2014), no millorar la resposta policial i judicial i no cobrir el cost dels serveis jurídics, psicològics i socials en les Entitats Locals establerts en l'art.19 de la Llei O 1/2004.

Tampoc es poden fer polítiques per a les dones sense les dones. La suposada obertura a les organitzacions de dones del "Grup de Treball" de l'Observatori de Violència de Gènere del Ministeri de Sanitat, Serveis Socials i Igualtat és inoperant, perquè només serveix per relatar centenars de propostes sense discutir-les ni buscar acords que conformen l'informe final de l'Observatori al juny de 2017.

Per l'anteriorment exposat, sol·licitem previ debat l'aprovació dels següents

ACORDS

Primer.- Instar el Govern de l'Estat a modificar en els pressupostos generals de l'Estat 2017 l'assignació destinada, en els termes abans esmentats, tant per a la lluita contra la violència de gènere, com en relació a les polítiques d'igualtat."

DEBATE:

D^a. M^a. José Espuch, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, enfatiza que se ven obligados a presentar esta declaración institucional ante el incesante número de denuncias y de mujeres y criaturas asesinadas por la violencia

machista en lo que va de año y el número. Cita que si bien la cuantía asignada al programa de actuaciones para la prevención de la violencia de género previsto en los Presupuestos del Estado de 2017 sube a 31,7 millones de euros, que es un 25,7 % más que en el año 2016, esto obedece a la presión política y social de los colectivos feministas, pero sigue siendo un 2,20 % menor que el que había en el año 2010. Afirma que si no se aumenta al menos en 120 millones el programa violencia de género sería una ofensa y una burla para todas las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, que cifra en cuatro millones de mujeres, se segurará sin asignar ni un euro a la prevención en los ámbitos educativos, sanitarios y en medios de comunicación, sin cubrir la prevención y atención a la violencia sexual que exige el Convenio de Estambul, vigente desde 2014, y sin mejorar la respuesta policial y judicial y no se cubriría el coste de los servicios jurídicos psicológicos y sociales, por lo que consideran necesario instar al Gobierno del Estado a modificar en los presupuestos generales de 2017 la asignación destinada en los términos mencionados en el cuerpo de la propuesta, tanto para la lucha contra la violencia de género como en relación a las políticas de igualdad.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, opina que el Grupo parlamentario de Compromís debería de haber negociado en el Congreso de los Diputados esta cuestión. Considera que el gran problema de la violencia de género debe abordarse sobre todo desde la educación, además de consignar recursos económicos, pero afirma que su posición es favorable a que se apruebe esta declaración institucional.

D^a. Nerea Belmonte, Concejal No Adscrita, coincide con lo manifestado por el Concejal anterior, pero reprocha a los grupos proponentes que esta iniciativa sea una repetición de la que presentaron en el Pleno ordinario del mes de febrero.

D^a. María José Molina, en representación del Grupo Ciudadanos, subraya que la violencia contra las mujeres constituye una grave vulneración de los derechos fundamentales consagrados en el título I de la Constitución Española, concretamente el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad y a la seguridad, constituyendo, además, la manifestación más cruel de la desigualdad, de la discriminación entre hombres y mujeres, y que por su gran magnitud en la sociedad española, la violencia de género es un problema que trasciende el ámbito privado, que se ha convertido en una cuestión social de

carácter estructural que implica e involucra a toda la sociedad, teniendo los poderes públicos la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos sean reales y efectivas, lo que requiere la colaboración de todas las Administraciones, instituciones y organizaciones e incluso la propia ciudadanía. Trae a colación que Ciudadanos firmó un acuerdo de investidura con el partido Popular que, en su punto 74, incluye medidas muy específicas para luchar contra la violencia de género, en la línea de ampliar las medidas preventivas de información y educación, procesales, punitivas y protectoras, abarcando todas las formas de violencia contra la mujer e incluyendo en el ámbito de estas propuestas contra la violencia doméstica, la violencia del compañero íntimo, el tráfico de seres humanos que afecta principalmente a mujeres y niñas, los crímenes de mutilación genital femenina y otras formas de violencia contra las mujeres como los matrimonios forzados y los delitos de honor por ejemplo, y pone en valor que el Grupo parlamentario de Ciudadanos en el Congreso haya conseguido que se incremente en un 14 por ciento el presupuesto que en un principio había asignado el partido Popular. Anticipa su voto a favor.

D^a. Marisol Moreno, en representación del Grupo Guanyar Alacant, manifiesta que es un hecho que la violencia de género es una lacra, y plantea que la misma puede y debe ser frenada, poniendo el ejemplo de lo ocurrido con los accidentes de tráfico respecto de los que el Estado ha actuado en todos los ámbitos, educativo, policial y penal, por lo que considera que el esfuerzo económico tiene que incrementarse en todo lo necesario para llevar adelante los necesarios planes a acometer, lo que justifica la declaración institucional que proponen.

D^a. M^a. Ángeles Goitia, en representación del Grupo Popular, refiere que muchos han sido los avances en los últimos años desde el primer plan de acción contra la violencia de género que en 1998 aprobó un gobierno del partido Popular, y todas las acciones puestas en marcha desde entonces por los sucesivos y diferentes gobiernos, considerando que todavía queda mucho camino por recorrer mientras continúen produciéndose asesinatos, agresiones, malos tratos o mientras las mujeres que se encuentran en esta situación no crean que el sistema las protege y lo hace con eficacia. Cita que la Comunidad Valenciana en 2016 ha sido la segunda comunidad con la tasa más alta de violencia de género, de ahí que cuestione las políticas que desarrolla el Consell Anticipa el apoyo de su grupo a esta declaración institucional por coherencia y responsabilidad y porque dice que el partido Popular pretende alcanzar un pacto de Estado contra la violencia de género, apelando a que se requiere más diálogo,

consenso y lealtad, dejando a un lado las ideologías y querer apropiarse de la defensa de los derechos de las víctimas por puro oportunismo político, apostillando que la unidad es el mejor valor para combatir la violencia.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS GUANYAR ALACANT Y COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL A REALIZAR UNA REFORMA INMEDIATA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA QUE POSIBILITE A LA CIUDADANÍA VALENCIANA DISPONER DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA TENER UNOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y, ASIMISMO, QUE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA EJERZA SUS COMPETENCIAS, Y DEMÁS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Per un finançament just

Durant el mes d'abril de 2016 la Generalitat Valenciana va promoure la recollida de signatures a favor d'un manifest que portava per títol "Per un finançament just". Més de 600 entitats valencianes, entre les quals més 300 ajuntament valencians, el van subscriure. Posteriorment, a les Corts Valencianes s'han pres per unanimitat diferents acords, amb data 22 de febrer de 2017 i 5 d'abril de 2017, respecte a la necessària reforma del sistema de finançament i les inversions de l'Estat d'acord al pes poblacional de la Comunitat Valenciana.

Com diu el manifest impulsat per la Generalitat Valenciana, tot pot canviar, perquè hi ha una coincidència total entre totes les forces polítiques i socials per a donar per acabada aquesta situació.

El manifest proposava les demandes següents:

1. *Una reforma immediata del sistema de finançament autonòmic, amb efectes a 1 de gener de 2014, que possibilitara als valencians i les valencianes disposar d'uns serveis públics fonamentals (sanitat, educació i protecció social) de qualitat, i permetera de la mateixa manera l'exercici de les competències pròpies (ocupació, habitatge, medi ambient, infraestructures, cultura, promoció econòmica) i arribar, com a mínim, a la mitjana de finançament per habitant del conjunt de comunitats autònomes.*

2. *El reconeixement del dèficit de finançament acumulat des que es van dur a terme les transferències de competències a la Comunitat Valenciana, xifrat almenys en 12.433 milions d'euros des del 2002 fins al 2013, com també la definició i l'establiment d'un mecanisme de compensació dels dits dèficits.*

3. *L'execució per part de l'Estat d'unes inversions en infraestructures equiparables, com a mínim, al pes poblacional de la Comunitat Valenciana i la compensació de la insuficiència inversora dels últims anys*

Ara, amb la finalitat de mantindre viu l'esperit d'aquell impuls, el ple l'Ajuntament d'Alacant proposa l'acord de les mesures següents que ajuden a promoure una major conscienciació entre la ciutadania de la necessària i urgent revisió del sistema de finançament que permeta a les valencianes i als valencians l'exercici de les seues competències i un major benestar social.

ACORDS

1- Instar el Govern Central a realitzar una reforma immediata del sistema de finançament autonòmic que possibilite als valencians i les valencianes disposar dels recursos suficients per a poder gaudir d'uns serveis públics de qualitat i permeta, d'igual manera, l'exercici de les competències pròpies.

2- Instar el Govern de l'Estat perquè les inversions territorialitzades es facen d'acord amb el pes poblacional

3- Mostrar el suport de l'Ajuntament al manifest penjant una pancarta a la façana de l'ajuntament o d'altres edificis públics amb el lema "Per un Finançament Just".

4- Impulsar i fomentar la celebració de jornades, reunions, conferències o actes sobre la reforma necessària del sistema de finançament i la confecció de cartells i d'altres materials publicitaris per a col·locar-los als edificis públics i dependències municipals amb el lema "Per un Finançament Just".

5- Notificar el present acord a la Presidència de la Generalitat Valenciana, a les Corts Valencianes i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies perquè faciliten els materials que editen o els

acords que puguen prendre a favor de la reforma del sistema de finançament."

DEBATE:

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, lamenta tener que hablar de nuevo de cuestiones ya tratadas en el Pleno pero puntualiza que siguen sin resolverse. Refiere que desde abril de 2016 se inició una campaña reclamando una financiación justa, auspiciada por la Generalitat Valenciana, en la que ha participado una amplia mayoría de la sociedad civil e instituciones, como es el caso del Ayuntamiento de Alicante. Afirma que la Comunidad Valenciana es la peor financiada del Estado, siendo además el territorio que menos inversiones recibe, enfatizando el hecho de que si esto continúa está en riesgo el sistema de bienestar valenciano. Indica que somos el 11 % de la población del Estado español, pero nunca se ha recibido un porcentaje equivalente de las inversiones del Estado. Cita que en los Presupuestos Generales del estado de 2017, respecto a los de 2016, se pierden 290 millones de euros, recibiendo cada valenciano/a 119 euros per cápita, en Alicante 85 euros, mientras que la media estatal es de 184 euros per cápita. Considera necesario que el Ayuntamiento de Alicante siga teniendo una posición activa y pide a los Concejales del PP que defiendan también los intereses de los alicantinos. Recrimina a los diputados del PP en el Congreso que no apoyaran las enmiendas a los Presupuestos que presentó Compromís, que ascendía a más 30 millones de euros, y que se referían al corredor mediterráneo, a la conexión ferroviaria con el aeropuerto del Altet, a la modernización de la red ferroviaria de Alicante, de cercanías de Alicante-Murcia, de las cercanías con Villena y a la rehabilitación integral de edificios en los barrios vulnerables de nuestra ciudad. Termina su intervención, pidiendo a los concejales del Grupo Popular que rectifiquen y que se sumen a la reivindicación unitaria de esta sociedad, uniéndose a los empresarios, a los sindicatos, a las universidades, a los partidos políticos y a la sociedad civil.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, reprocha a los grupos proponentes que traigan al Pleno asuntos ya debatidos y votados, reafirmandose en que está a favor.

D. Fernando Sepulcre, Concejala No adscrito, afirma que Alicante está

infrafinanciada tanto por la Administración General del Estado como por la Administración de la Generalitat Valenciana, y lo atribuye también a la mala defensa de nuestros intereses realizada por los políticos valencianos, pero muestra su desacuerdo con el punto tercero referido a colgar una pancarta en la fachada del Ayuntamiento denunciando esta situación.

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, considera que la infrafinanciación hay que abordarla en el marco de la modificación de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades autónomas. Justifica su abstención en que pueden apoyar el punto primero pero el resto los califica de pura propaganda política.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, subraya el hecho de que si queremos unos servicios públicos de calidad y unas infraestructuras dignas, se necesita una financiación justa, arrastrándose desde hace muchos años una infrafinanciación por parte del Estado que resulta inaceptable, pues no es la que nos corresponde. Critica al partido Ciudadanos que haya apoyado unos Presupuestos en el Congreso de los Diputados que siguen recortando las inversiones en Alicante.

D. Carlos Castillo, en representación del Grupo Popular, plantea que todos dicen que el sistema es injusto, arbitrario, asincrónico, insolidario y que no respeta el principio de igualdad, pero señala que este sistema se estableció en el año 2009 gobernando el PSOE, enfatizando que esta situación la está arreglando el gobierno del partido Popular, de la mano de una comisión de expertos, sin demagogias.

El Alcalde-Presidente puntualiza al Sr. Castillo que desde el año 2011 hasta la actualidad el gobierno del partido Popular no ha hecho nada, y ahora se ve forzado a actuar, ante una situación que ha ido degenerando con su gobierno y porque ya no tiene mayoría absoluta.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GGA, GC, D^a. Nerea Belmonte, concejala no adscrita) y 14 abstenciones (GP, GC's y D. Fernando Sepulcre, concejal no adscrito).

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS GUANYAR ALACANT Y COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE APRUEBE EL CONVENIO MARCO PROPUESTO ENTRE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA QUE LAS EMPLEADAS PÚBLICAS PUEDAN EJERCER SU DERECHO A CAMBIAR DE LOCALIDAD POR MOTIVOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Davant el nombre incessant de dones i criatures assassinades per les violències masclistes en el que portem d'any, davant l'increment de nombre de denúncies (2,3%) i el nombre de dones amb ordres de protecció i/o mesures cautelars (7%) en l'any 2016 respecte a l'any anterior, així com davant la prevista aprovació simultània al juny 2017 dels pressupostos generals de l'Estat per a 2017 i de la proposta de la Subcomissió del Congrés dels i Diputats i Diputades del "Pacte d'Estat" contra la Violència de Gènere.

MANIFESTEM:

Que la quantia assignada al Programa 232C "Actuacions per a la prevenció de la violència de gènere" previst en el Projecte de Pressupostos de l'Estat per a 2017, presentat pel Govern, puja, després de la pressió política i social dels col·lectius feministes, a 31,7 milions d'euros, que és un 25,7% més que el 2016 però continua sent un 2,20% menys que el 2010. Així mateix, congela en 19.741.840 € el Programa 232B "Igualtat entre dones i homes", un 41,2% menys que el 2010.

Els 51,4 milions d'euros que sumen els dos són el 0,00011% de les despeses del Projecte de Pressupostos de l'Estat per a 2017 (443.133.000 d'euros), percentatge ridícul del que s'ha anomenat pomposament des de

novembre de 2016 "Pacte de estat contra la Violència de Gènere "

Si no s'augmenta significativament en els PGE 2017, almenys en 120 milions d'euros, el Programa 232C "Violència de Gènere", un "Pacte d'Estat" seria una ofensa i una burla a totes les dones que pateixen o han patit violència de gènere, és a dir, per als 4 milions de dones que, segons la Macroenquesta 2015 del mateix Govern, pateixen violència de parella (2,5 milions de dones) o sexual fora de la parella (1,5 milions). És seguir sense assignar ni un euro a la prevenció en els àmbits educatiu, sanitari i de mitjans de comunicació, no cobrir la prevenció i atenció a la violència sexual que exigeix el Conveni d'Istanbul (vigent des del 2014), no millorar la resposta policial i judicial i no cobrir el cost dels serveis jurídics, psicològics i socials en les Entitats Locals establerts en l'art.19 de la Llei O 1/2004.

Tampoc es poden fer polítiques per a les dones sense les dones. La suposada obertura a les organitzacions de dones del "Grup de Treball" de l'Observatori de Violència de Gènere del Ministeri de Sanitat, Serveis Socials i Igualtat és inoperant, perquè només serveix per relatar centenars de propostes sense discutir-les ni buscar acords que conformen l'informe final de l'Observatori al juny de 2017.

Per l'anteriorment exposat, sol·licitem previ debat l'aprovació dels següents

ACORDS

Primer.- Instar el Govern de l'Estat a modificar en els pressupostos generals de l'Estat 2017 l'assignació destinada, en els termes abans esmentats, tant per a la lluita contra la violència de gènere, com en relació a les polítiques d'igualtat.

DEBATE:

D^a. M^a. José Espuch, Portavoz Adjunta del Grupo Guanyar Alacant, expone que este convenio marco tiene por objeto impulsar la movilidad de las empleadas públicas víctimas de la violencia de género entre las Administraciones Públicas, cuando se vean obligadas a abandonar su puesto de trabajo donde prestaban sus servicios, y considera que la ciudad de Alicante tiene que estar a la vanguardia en esta actuación que implicará que sea efectiva en las diferentes Administraciones en la Comunidad Valenciana.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, considera que es una buena medida para luchar contra la violencia de género, que garantiza la independencia económica de las mujeres víctimas de la misma. Se posiciona a favor de esta declaración institucional.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, manifiesta que votará a favor

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, asegura que apoyan esta iniciativa, pero pide que se vaya más allá del ámbito de la Administración Pública para proteger a todas las mujeres víctimas de la violencia de género que se ven obligadas a abandonar su trabajo, no solo en el ámbito de la función pública, y espera que se recojan medidas en este sentido en un futuro Pacto Valenciano contra la Violencia de Género.

D^a. Marisol Moreno, en representación del Grupo Guanyar Alacant, critica la poca efectividad de las órdenes de alejamiento dictadas por los jueces y el sistema de casas de acogidas, que, a pesar de su buena intención, suponen el internamiento de las víctimas y que el agresor permanezca libre. Considera, pues, que esta medida sí que favorece a la víctima de violencia de género, aunque tenga que ser ella la que se marche de su localidad ante los incumplimientos por parte del agresor de las órdenes de alejamiento.

D^a. M^a. Ángeles Goitia, en representación del Grupo Popular, anuncia su voto a favor y pide que no se pierda más tiempo en la puesta en práctica de esta medida.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Grupo Popular

II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA QUE EL AYUNTAMIENTO RECONOCE Y SE COMPROMETE A PONER EN VALOR LA

HEROICIDAD DE IGNACIO ECHEVERRÍA, ASÍ COMO A INICIAR EL EXPEDIENTE PARA OTORGAR SU NOMBRE A UNA CALLE DE LA CIUDAD DE ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El pasado 3 de julio de 2017, tres terroristas yihadistas atentaron en el centro de Londres. Ocho personas fueron asesinadas por los terroristas. Entre ellos el español Ignacio Echeverría. El ya conocido con el nombre de "héroe del monopatín" era licenciado en Derecho y trabajaba en Londres como empleado del banco HSBC. Echeverría presenció los hechos cuando volvía con otros dos amigos de un "skate park", de hacer deporte con su monopatín. Ignacio no tenía pensado este día comportarse como un héroe, ni ser un héroe, ni que le llamaran héroe.

No obstante, antes de lo ocurrido en ese nefasto día en Londres, podemos explicar que Ignacio Echeverría ya apuntaba maneras puesto que parte de su vida profesional la dedicó a vigilar posibles operaciones bancarias para financiar el terrorismo. Durante años luchó contra la corrupción, el blanqueo y la financiación de grupos terroristas. El destino le llevó a pasar al cuerpo a cuerpo contra los yihadistas para intentar salvar vidas. Y lo consiguió. Su actitud generosa fue un tiempo para que otros pudieran escapar del lugar donde se estaba produciendo la barbarie.

Ignacio Echeverría era un hombre de 39 años que venía de pasar una buena tarde con varios amigos, pero al ver como en plena calle los terroristas asestaban puñaladas a un policía tendido en el suelo y agredían a una mujer, no dudó ni un instante y defenderles.

Ignacio cogió lo que tenía a mano para socorrer a las víctimas, que era su monopatín y, a pesar de la lucha desigual, no dudó golpear a uno de los atacantes. Esa acción le costó la vida puesto que fue acuchillado cobardemente por la espalda.

Su actitud fue modélica, y constituye un ejemplo de solidaridad y valor que se ha ganado el corazón de toda la sociedad internacional y la española en particular. La rapidez con la que Ignacio actuó, sin dudar en poner en riesgo su vida para salvar a otros, fue fundamental para que otras personas pudieran ponerse a salvo. Frente al terrorismo Ignacio antepuso su valor y frente a la violencia contra otros puso su vida por delante. Y allí se la dejó, en Burough Market. La prensa inglesa también le ha reconocido como un héroe que tuvo el valor de defender a los ciudadanos de los terroristas. Días después del atentado cientos de patinadores se concentraron en Londres en su honor. Su determinación para defender a las víctimas es un ejemplo para todos.

Ignacio encarna unos valores como la solidaridad, lucha contra los radicalismos y sectarismos...., que hoy en día es más que necesario poner en valor en nuestra Sociedad.

Desde el Ayuntamiento de Alicante, podemos hacer que su memoria perdure. Y podemos hacer que actos heroicos como el de Ignacio tengan un homenaje que perdure para siempre con el nombre de una calle de nuestra ciudad.

Estos argumentos son suficientes para justificar nuestra propuesta. Otro aspecto interesante es la vinculación familiar de Ignacio Echeverría Miralles de Imperial con Alicante. Señala "Alicante Vivo" que es tataranieta de la alicantina Marta Barrie, quien desde 1928 tiene una calle en Alicante en Carolinas Altas, y de su marido, Clemente Miralles de Imperial, muy vinculado al barrio alicantino de Benalúa.

Como recuerda "Alicante Vivo", Miralles de Imperial fue el undécimo componente de la "Sociedad Anónima Los Diez Amigos", fundadora del Barrio de Benalúa, aunque abandonó la sociedad en sus inicios siendo sustituido por el arquitecto José Guardiola Picó.

Sin embargo, permaneció como accionista de esta sociedad. La casualidad ha querido que "Alicante Vivo" pidiera hace pocos meses al concejal de Cultura y Estadística, Daniel Simón, una calle para este cofundador del barrio en Benalúa Sur.

La tatarabuela de Ignacio Echeverría, Marta Barrie fue una de las impulsoras del Asilo de Niños Nuestra Señora del Remedio, donde se ubica el actual colegio del mismo nombre situado en el Paseo de Campoamor.

Confiamos en que tantos motivos convenzan al pleno de que Ignacio Echeverría es merecedor de una calle, porque nuestra sociedad necesita héroes gente que con su ejemplo de valentía nos demuestren que hay esperanza en nuestra sociedad contra el terrorismo.

Durante estos días, su muerte ha producido una honda conmoción en la sociedad española, donde se ha ensalzado su acto de heroísmo. El propio cantante Joaquín Sabina le dedicó un canción a los pocos días del atentado. Muchas instituciones están tramitando diferentes reconocimientos a Echeverría.

Podemos destacar la concesión, por parte del Gobierno, de la Medalla al Mérito Civil, en su categoría de Gran Cruz. De igual forma, la Real Federación Española de Patinaje le concedió la Orden del Mérito.

En muchos Municipios se promueve poner calles con su nombre, en pistas de skate. Ambas iniciativas son compatibles pero su especial vinculación con la Ciudad por sus antepasados le hacen merecedor de una calle sin perjuicio de que también se le pueda dedicar una pista de skate.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Alicante reconoce y se compromete a poner en valor la heroicidad de una persona, hasta ese momento, anónima, como Ignacio Echeverría, que con su valentía nos demuestra que es necesario fomentar estos valores en nuestra sociedad contra el terrorismo, la barbarie y el radicalismo.*

SEGUNDO.- *Que desde el Ayuntamiento se emprendan los trámites para iniciar el expediente que otorgue una calle de nuestra Ciudad a Ignacio Echeverría, así como cualquier otra actuación que contribuya a perpetuar su memoria en nuestra Ciudad."*

DEBATE:

D^a. M^a. Ángeles Goitia, en representación del Grupo Popular, lee el texto del escrito en que se sustancia la propuesta de Declaración Institucional presentada, y subraya que Ignacio Echeverría es merecedor de una calle porque nuestra sociedad necesita héroes, gente que con su ejemplo de valentía nos demuestran que hay esperanza en la sociedad contra el terrorismo, la barbarie y el radicalismo, dándose además el hecho de su especial vinculación con la ciudad de Alicante por sus antepasados, mostrando su disposición a aceptar que se le pueda también dedicar una pista de Skate o el monolito solicitado por el Sr. Sepulcre, sin perjuicio de considerar anecdótica la cuestión del monopatín al lado de la significación del acto heroico.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, se muestra partidario de este reconocimiento, que considera beneficioso para todos.

D. Juan Francisco Escudero, en representación del Grupo Ciudadanos, agradece a Ignacio Echeverría su admirable acto de heroísmo, pues arriesgó su vida y la perdió defendiendo la vida de otras muchas personas, mostrando lo mejor de nuestra sociedad, y apela a la unión, al civismo y a la generosidad de todos para vencer al terrorismo. Manifiesta su total apoyo a esta declaración institucional.

D. Daniel Simón, en representación del Grupo Guanyar Alacant, afirma que su grupo no va obstaculizar que se apruebe esta iniciativa y anuncia su abstención, dado que las circunstancias de los hechos no se han aclarado todavía, y puntualiza que conceden el mismo valor a las personas que arriesgan y pierden su vida luchando contra el terrorismo machista, contra el franquismo, contra ETA y contra el yihadismo, lamentando que el Grupo Popular no tenga la misma consideración a las víctimas del franquismo al haber planteado un recurso judicial que ha tenido como consecuencia inmediata la suspensión de la supresión de los vestigios del franquismo, lo que califica de humillación a las víctimas del mismo, optando, pues, por mantener el nombre de calles que no reflejan los valores que ahora defienden.

El Alcalde-Presidente, en el turno de palabra del Grupo Socialista, considera que sería más acertado que el reconocimiento se refiriera a otorgar su nombre al parque del skate de la Avenida de Niza, que es el símbolo con el que se le ha asociado, y tendría mayor relación con lo jóvenes, por lo que propone al Grupo Popular si acepta este cambio.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, lo acepta, significando que viene implícito en el acuerdo, aunque aluda a una calle.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 24 votos a favor (GS, GC, GP, GC's, D. Fernando Sepulcre, concejal no adscrito y D^a. Nerea Belmonte, concejala no adscrita) y 5 abstenciones (GGA).

II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA QUE MODIFIQUE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2017/2018, DE MANERA QUE LAS FECHAS DE FINALIZACIÓN DEL MISMO NO SE SOLAPEN CON LAS HOGUERAS DE ALICANTE, Y, ASIMISMO, QUE EL DÍA 24 DE JUNIO SEA CONSIDERADO COMO FESTIVIDAD AUTONÓMICA, TAL COMO RECOGE EL ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD POR TODOS LOS GRUPOS REPRESENTADOS EN LAS CORTES VALENCIANAS NEL 22 DE FEBRERO DE 2016.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El Grupo Popular municipal junto al grupo parlamentario popular en Les Corts trabajó, durante años para que el calendario escolar de la Comunidad Valenciana se adaptara a las fiestas de la capital alicantina. Tras esos años se consiguió establecer que el día 19 fuera el último que cerrara el curso escolar de forma que se respetara los días de las segundas fiestas más importantes de la Comunidad.

La Consellería de Educación aprobó provisionalmente el pasado mes de mayo que el calendario escolar para el curso 2017/2018 se iniciase el 11 de septiembre y su finalización, en los casos de Educación Infantil y Primaria, fuera el 22 de junio.

Desde todos los sectores festeros, económicos, políticos y educativos de la ciudad de Alicante incluso el propio Alcalde, se han pronunciado en contra de la propuesta del Consell pero como viene siendo habitual en el Conseller de Educación Marzá no ha escuchado a nadie y ha validado con carácter definitivo ese calendario.

Desde el Grupo Popular lamentamos que se haya dado un paso hacia atrás y volvamos a encontrarnos con una actitud por parte del Consell de discriminación hacia los alicantinos y hacia sus fiestas principales, las Hogueras de San Juan.

El ataque del Conseller Marzá es innecesario y demuestra una vez más la falta de sensibilidad por parte del Conseller a la ciudad ya que se trata de una arbitrariedad más a la hora de llevar adelante sus políticas.

La solución no se zanja con parchear un problema que no sólo afecta a la ciudad de Alicante por lo que la solución no está en solicitar un festivo para

trasladarlo a otro día, el cambio de calendario escolar afecta a toda la Comunidad Valenciana ya que son muchos ciudadanos del resto de provincias los que se trasladan a la ciudad esos días para disfrutar y participar de las fiestas de Hogueras.

El 60% de quienes participan en las fiestas de Hogueras vienen de fuera de la ciudad, del resto de la provincia y de la Comunidad en su mayoría, esto lo que significa es que las familias que tengan que llevar a sus hijos al colegio al día siguiente no podrán desfilan junto con nuestros festers y barraquers ni venir a la ciudad, con el grave perjuicio que ello conlleva en todos los ámbitos, tanto a nivel cultural como turístico y económico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Alicante exija al Consell de la Generalitat que se modifique el acuerdo adoptado sobre el calendario escolar 2017/2018, de manera que las fechas de finalización del próximo curso no se solapen con las Hogueras de Alicante y el curso escolar finalice como máximo el 20 de junio.*

SEGUNDO.- *Que el Ayuntamiento de Alicante exija al Consell que se contemple tal y como recoge el acuerdo adoptado por unanimidad por todos los grupos representados en las Cortes Valencianas con fecha 22 de febrero de 2016, en el seno de la Comisión de Coordinación, Organización y Regulación de Instituciones, que el 24 de Junio, día de San Juan, sea considerado como festividad autonómica.*

TERCERO.- *Notificar estos acuerdos a Presidencia de la Generalitat, a Les Corts, así como a las Conselleria de Educación e Investigación, Cultura y Deportes para elaborar cuantas modificaciones sean necesarias para que los dos acuerdos anteriormente expuestos se lleven a efecto. "*

DEBATE:

D^a. M^a. Dolores Padilla, en representación del Grupo Popular, lee textualmente el escrito en que se sustancia la propuesta de Declaración Institucional sometida a debate y votación.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, plantea que es hora de exigir a la Generalitat Valenciana el cese del centralismo regionalista que lleva imperando desde el inicio de la transición democrática y exige que Alicante y Castellón tengan los mismos derechos que Valencia en todos los ámbitos de la gestión pública, incluida la educación, y que cese la discriminación.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, lamenta que se haya tenido que alzar la voz a todos los niveles para que se tenga en cuenta lo que le corresponde a Alicante, al igual que a Valencia, a la hora de diseñar el calendario escolar y, además, está de acuerdo en que se cumpla el acuerdo de las Cortes Valencianas para que el 24 de junio sea considerado festividad autonómica. Avanza que votará a favor.

D^a. M^a. José Espuch Svoboda, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, corrige al grupo promotor de la iniciativa que el acuerdo sobre el calendario escolar no es de Puir y Oltra sino de la Mesa Sectorial de Educación, y además recuerda que el Consejo Escolar municipal eleva la correspondiente propuesta a la Conselleria de Educación, informando que ya está acordado con la Conselleria de Educación que las clases en Alicante finalicen el 19 de junio, favoreciendo así que los niños y niñas de Alicante junto a sus padres puedan disfrutar de las fiestas desde la plantà. Subraya que el acuerdo lo ha conseguido este gobierno municipal y el actual gobierno autonómico, frente a la situación anterior cuando gobernaba el partido Popular, citando que en el año 2008 finaliza el curso el día 23 de junio, y como solución definitiva, permitiendo que se empiece antes el curso para terminar antes. Respecto al carácter de festividad autonómica del día 24 de junio, manifiesta que ya está aprobado, por unanimidad en las Cortes generales, pero, no obstante, aclara que el próximo año el día 24 de junio es domingo. Termina reprochando al Grupo Popular que traiga al Pleno una iniciativa sobre un asunto ya resuelto por los gobiernos municipal y autonómico.

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, reprocha que el Conseller de Educación se desentienda totalmente de Alicante, una vez más.

El Alcalde-Presidente, en el turno de palabra del Grupo Socialista, pide al Grupo Popular si está de acuerdo en que se voten por separado el acuerdo primero y el segundo, manifestando que está de acuerdo con el segundo punto aunque también está seguro que el Gobierno Valenciano respetará el acuerdo unánime de las Cortes valencianas, reiterando lo ya dicho respecto a que si el día

24 de junio cae en domingo, no es necesario que entre en el cómputo de las fiestas autonómicas, y que esto se comprobará en el año 2019, aunque si se declarara festivo autonómico el día 22 de junio lo vería tremendamente positivo porque facilitaría la presencia en Hogueras de muchas familias y personas de toda la Comunidad Valenciana. Subraya, por otro lado, que lo solicitado en el punto primero ya está conseguido, y dice que en esos términos se lo planteó él personalmente al Conseller de Educación, criticando que el partido Popular cuando gobernaba no hiciera nada por solucionar ese asunto.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, responde que no acepta el voto por separado y que sí acepta que se elimine en el primer punto la expresión “Puig y Oltra”.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GP, GC’s, D^a. Nerea Belmonte, concejala no adscrita y D. Fernando Sepulcre, concejal no adscrito) y 14 votos en contra (GS, GGA y GC).

II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A REALIZAR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LLEVAR A CABO CON LA MÁXIMA URGENCIA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL BARRIO MIGUEL HERNÁNDEZ DE ALICANTE Y A LA CONSELLERIA DE VIVIENDA A PONER EN MARCHA UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y REGENERACIÓN DE DICHO BARRIO EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO, A FIN DE ASEGURAR ATENCIÓN SOCIAL Y UNA VIVIENDA DIGNA PARA CADA FAMILIA AFECTADA DURANTE EL REFERIDO PROCESO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En Marzo de 2016 el Síndic de Greuges emitió un informe por el que se

instaba al Ayuntamiento de Alicante como a la Conselleria de Vivienda, en el marco de sus respectivas competencias, a llevar a cabo las medidas necesarias para la rehabilitación, regeneración y renovación urbana del barrio. Ante esta solicitud, la Conselleria informó que el barrio estaba inmerso en un proceso de regeneración en “fase de análisis”.

Poco después, la Conselleria de Vivienda anunció el encargo de un informe a la Universidad Politécnica de Valencia sobre los aspectos técnicos y económicos de la rehabilitación del Barrio Miguel Hernández con el fin de decidir las acciones y los criterios de intervención más convenientes. A la vez, se anunció una inversión de 2,8 millones de euros para esa rehabilitación.

En Octubre de 2016 se entregó el informe a la Conselleria de Vivienda. Según concluye el documento, los edificios del barrio no cumplen las condiciones mínimas para asegurar la estabilidad estructural y recomienda actuar con la máxima urgencia. El informe hace referencia a otros informes preexistentes que aseguraban que el coste de las reparaciones necesarias para recuperar esas condiciones mínimas sería desorbitado en relación a los resultados obtenidos, siendo más recomendable la edificación de nueva planta.

A pesar de esto, el último informe de la Politécnica, que redunda en las valoraciones de los informes precedentes, apunta dos alternativas: rehabilitación integral, que se desestimó en su momento por considerarse excesivo el coste en atención a los resultados, o la edificación de nueva planta, tal como se previó en 2015 cuando se dispuso de un presupuesto de más de 13 millones de euros. En uno y otro caso hablamos de un proceso que se extendería a lo largo de varios años, que requeriría el realojo de decenas de familias y para el que sería imprescindible una actuación debidamente planificada y coordinada entre Conselleria y Ayuntamiento.

A pesar de las consideraciones de éste y otros informes, la Conselleria no llegó a ejecutar los 13 millones de euros previstos por el Consell, entonces del Partido Popular, en 2015. Tampoco ejecutó los 2,8 millones de euros que comprometió en 2016. Y lo que es más grave, para 2017 los presupuestos autonómicos tan solo contemplan un partida de 150.000 euros para el Barrio Miguel Hernández, lo que nos parece una absoluta irresponsabilidad dado el riesgo que existe para las más de 500 familias que viven allí.

Lamentablemente, el Consell no solo no ha previsto presupuesto suficiente para actuar con urgencia, sino que no ha informado siquiera al Ayuntamiento de Alicante del contenido del informe de la Universidad ni de las implicaciones que conlleva. De este modo, no se ha podido prever ninguna partida en el presupuesto municipal para acometer el posible realojo de las

familias afectadas, ni se ha tenido en cuenta esta posibilidad por parte del Patronato de Vivienda quien ha entregado recientemente todas las viviendas que tenían disponibles, ni tampoco se ha elaborado ningún protocolo de actuación desde la Concejalía de Acción Social para asegurar la atención y el bienestar de las familias del barrio durante el proceso de rehabilitación.

Por todo lo expuesto, trasladamos al Pleno del Ayuntamiento para su debate y su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1º. Instar al Consell a llevar a cabo de forma inmediata una modificación presupuestaria que permita habilitar una partida de al menos 5,1 millones de euros para llevar a cabo con la máxima urgencia la rehabilitación integral del Barrio Miguel Hernández, conforme presupuesta el informe elaborado por la Universidad Politécnica de Valencia.

2º. Instar a la Conselleria de Vivienda, obras Públicas y Vertebración la puesta en marcha de un protocolo de actuación y regeneración del Barrio Miguel Hernández en coordinación con el Ayuntamiento de Alicante, a fin de asegurar la atención social y la disponibilidad de una vivienda digna a cada familia afectada por el proceso de rehabilitación urbana, desde su inicio hasta su finalización. "

DEBATE:

D. Emilio Israel Cortés, en representación del Grupo Popular, cita que el informe de la Universidad Politécnica de Valencia, encargado por la Conselleria de Vivienda, concluye que los edificios del barrio Miguel Hernández no reúnen las condiciones mínimas para garantizar la estabilidad de la estructura y apunta además la necesidad de actuar con la máxima urgencia, y refiere que, a pesar de lo que dice, el informe se ha ocultado en un cajón durante ocho meses, y solo se ha hecho público tras la denuncia del partido Popular. Recuerda que en 2014 se firmó un convenio con el Ministerio de fomento y se presupuestaron más de 14 millones de euros específicamente detallados en el Presupuesto autonómico de 2015 para la rehabilitación y la sustitución de los edificios del barrio, por lo que aduce que cuando el PSOE y Compromís llegaron al gobierno de la Generalitat lo tenían todo preparado para actuar y, sin embargo, no ve que

hayan hecho nada, más allá de prometer invertir 3 millones de euros, por lo que deduce que encargaron el informe para excusar esta inacción y, a pesar de las advertencias del mismo, solo han previsto 150.000 euros para este año. Acusa, pues, al gobierno valenciano de negligencia e irresponsabilidad en este asunto y pide a los grupos del equipo de gobierno que insten al Consell a rehabilitar las 520 viviendas afectadas, precisando que se necesitan al menos 5 millones de euros, comparando esta cifra con los 55 millones de euros que, según su información, el Consell se va a gastar en reanudar el funcionamiento de la radiotelevisión valenciana.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, deduce que es un nuevo caso de discriminación del Consell a Alicante, y dado que se requiere una intervención urgente, anuncia su voto a favor, porque considera que es obligación del Ayuntamiento exigirlo a la Generalita Valenciana.

D. Fernando Sepulcre, Concejala No Adscrito, apoya la declaración institucional y recrimina a la Generalitat Valenciana que no cumpla con su responsabilidad.

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, lamenta que se haya llegado a esa situación, lo que es atribuible al PP que gobernó veinte años y ahora al actual gobierno del Generalitat, que ya lleva dos años gobernando y no asume las actuaciones que demanda el informe citado. Incide en el hecho de que el tiempo apremia y es necesario actuar ya, apostillando que los vecinos afectados no se merecen sufrir lo que están pasando.

D^a. Julia Angulo, en representación del Grupo Guanyar Alacant, se dirige a los concejales del partido Popular atribuyéndoles que sufren amnesia selectiva, pues, a su entender, los problemas de las edificaciones del barrio Miguel Hernández se remontan a más de veinte años antes, casualmente el tiempo que gobernó el PP. Dicho esto, alude a que el informe citado se encargó a la Universidad Politécnica de Valencia para determinar el alcance de la situación real actual y las medidas a adoptar más apropiadas, y ya se está interviniendo en las cinco viviendas que tienen mayores problemas, invirtiendo más de 200.000 euros y que sacarán a licitación un contrato para intervenir en el año 2018 con una inversión de 2,8 millones de euros, en los módulos V y VI, y, además, destaca que también se va a intervenir en el barrio Virgen del Carmen con una inversión de 3,8 millones de euros. En consecuencia, afirma que resulta

improcedente la declaración institucional que se propone y que votarán, por tanto, en contra.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GP, GC's, D^a. Nerea Belmonte, concejala no adscrita y D. Fernando Sepulcre, concejal no adscrito) y 14 votos en contra (GS, GGA y GC).

Grupo Guanyar Alacant

II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GGA POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA QUE SE ESTUDIE OBLIGATORIAMENTE FILOSOFÍA EN 4º DE LA ESO E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA EN 2º DE BACHILLERATO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La Filosofia al País Valencià es troba en una situació límit. Per una banda, la LOMQE li va treure l'obligatorietat en 4t d'ESO i en 2on de Batxillerat al curs 2016/17; d'altra banda, el Govern Valencià, en els dos anys que porta governant, no ha sigut capaç de continuar la línia d'actuació d'autonomies del voltant, Balears o Catalunya, i d'altres com la Comunitat de Madrid, Múrcia, Andalusia, Aragó, Astúries, Cantàbria, La Rioja, Navarra i Canàries. Aquestes, de diferent forma, han fet modificacions a la LOMQE, perquè el seu alumnat no patís en la seua formació la mancança dels estudis de Filosofia, en concret, Filosofia en 4t d'ESO i Història de la Filosofia en 2on de Batxillerat.

El 15 de maig d'aquest any la Comissió de les Corts d'Educació va aprovar una resolució, per unanimitat, que instava al Govern Valencià a què reformés el Decret 87/2015 per a fer obligatòries la Filosofia a 4t d'ESO i la Història de la Filosofia a 2on de Batxillerat.

El 16 de maig, el PP primer, mitjançant la seua portaveu d'Educació al Congrés dels diputats, i després la resta de partits en la Sots-Comissió

d'Educació van subratllar l'equivocació que havia fet el PP a la LOMQE de suprimir la Filosofia dels estudis de 4t d'ESO i 2on de Batxillerat.

Al País Valencià anem pel segon curs, 2017/18, d'aplicació estricta de la LOMQE sense que el Govern Valencià faci res (només va traure el Decret 136/2015 de 4 de setembre que modificava l'horari de la Religió de 1er de Batxillerat). I tot això malgrat la unanimitat sindical; malgrat les dues resolucions de les Juntes de Personal d'Alacant i València aprovades per tots els sindicats instant a l'obligatorietat de la Filosofia; malgrat el suport explícit de la FAMPÀ Gonçal Anaya; malgrat les declaracions de tots els partits que han votat a favor del retorn de la Filosofia a l'ensenyament.

La Conselleria contesta que no es pot blindar la Filosofia, ja que alteraria la planificació dels centres educatius; a més a més, diu que està en preparació un Decret de Secundària pel curs 2018/19. Aquestes raons no són admissibles. En primer lloc, cada curs es fan modificacions a corre-cuita a les planificacions dels centres escolars i no passa res (un exemple és el curs que es va modificar l'horari de Religió). Fer un Decret que modifiqués l'article 36 del Decret 87/2015 no provocaria cap alteració a cap plantilla de cap centre d'ensenyament, ja que totes les matèries optatives que poden oferir els centres educatius, en 4t d'ESO i en 2on de Batxillerat, serien cobertes per l'alumnat. En segon lloc, la generació del curs 2016/17 no ha tingut la formació filosòfica que tothom és d'acord que és necessària, i no es deu permetre que hi hagi una segona, la del curs 2017/18.

ACUERDOS

PRIMERO.- L'Ajuntament d'Alacant insta al Govern Valencià a fer la Filosofia de 4t d'ESO i la Història de la Filosofia de 2on de Batxillerat estudis obligatoris de l'ensenyament valencià per formar una ciutadania reflexiva, democràtica i crítica pel curs 2017/18."

DEBATE:

D. Daniel Simón, en representación del Grupo Guanyar Alacant, solicita al Gobierno de la Generalitat Valenciana que las asignaturas de Filosofía y de Historia de la Filosofía sean obligatorios en los cursos de 4º de la ESO y de 2º de Bachillerato en el curso 2017/2018, remitiéndose a la fundamentación que contiene el escrito en que se sustancia esta propuesta de declaración institucional.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, afirma que la filosofía es esencial para el desarrollo del pensamiento de la humanidad y a nuestros jóvenes que no se les puede privar de su formación en la misma, que constituye un derecho, reprochando al gobierno central que elimine los estudios obligatorios de Filosofía porque teme la fuerza de los jóvenes que piensan por ellos mismos.

D. Fernando Sepulcre, Concejala No Adscrita, ve necesario que nuestros jóvenes se forjen en una mirada crítica, en el conocimiento más allá de lo material, y en la reflexión, y, por, tanto, anuncia su voto a favor.

D^a. M^a. José Espuch Svoboda, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, manifiesta que no van a apoyar esta declaración institucional aunque compartan el fondo de lo planteado y se abstendrán, puntualiza que esta cuestión es una consecuencia más del caos que ha supuesto la LOMCE del PP, e informa que la Conselleria está estudiando la forma de blindar los contenidos de la Filosofía teniendo en cuenta su importancia y poniendo en el centro de las decisiones al alumnado, llegando a la conclusión de que lo importante es su inclusión en el contenido del currículo general, habiéndose realizado un análisis integral de toda la Secundaria poniendo en valor la transversalidad de los contenidos en la enseñanza, y a resultas del mismo anuncia que la Conselleria cambiará el Decreto para volver a considerar la Historia de la filosofía como asignatura obligatoria en 2º de bachillerato para el curso 2018/2019, y en cuanto a la filosofía en 4º de la ESO se ha llegado a la conclusión de que ya hay muchas materias obligatorias por lo que se aprecia más idóneo, ante las restricciones legales, seguir potenciando la transversalidad de contenidos, y progresivamente se irá revirtiendo esta situación.

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, trae a colación que su partido apuesta por un Pacto por la Educación que abarque a una generación y no solo a una legislatura, refiriéndose a que, en ese sentido, han conseguido arrancar al partido Popular la creación de una Subcomisión en el Congreso de los Diputados, que es el foro adecuado a tal efecto. Defiende que lo que se necesita es estabilidad y huir de debates estériles, ideológicos y de tinte electoral, y expresa el apoyo de su Grupo a la troncalidad y obligatoriedad de la filosofía, que citando a Sócrates, define como el “*encendido de una llama*” y no como “el llenado de un recipiente”. Anuncia que votarán a favor.

D^a. María del Carmen de España, Portavoz Adjunta del Grupo Popular, atribuye la responsabilidad de la situación al Conseller de Educación, pues estima que si hubiera tenido voluntad política hubiera podido hacerlo. Resalta que reclaman el máximo protagonismo de una asignatura tan fundamental como la Filosofía en la educación secundaria y en el bachillerato, pero pide que se haga con rigor, consenso y pensando en los alumnos y no en el oportunismo político.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 20 votos a favor (GGA, GP, GC's, D. Fernando Sepulcre y D^a. Nerea Belmonte, concejales no adscritos) y 9 abstenciones (GS y GC).

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Grupo Guanyar Alacant

II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GGA POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE SANITAT LA APERTURA DE LOS CENTROS DE SALUD DURANTE LAS TARDES DE ESTE VERANO Y EL MANTENIMIENTO DE LAS CAMAS HOSPITALARIAS.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Des de l'any 2012 la Conselleria de Sanitat ha reduït les substitucions de personal sanitari amb el resultat que els Centres de Salut d'Atenció Primària i algunes sales hospitalàries es tanquen durant el període de l'estiu. És una mesura més del paquet de retallades aplicades a la ciutadania. Aquests tancaments s'han justificat d'acord amb dificultats pressupostàries. Es deia per part dels responsables polítics que havíem "gastat per damunt de les nostres possibilitats". Era una mentida. S'ha generat un enorme deute públic de l'administració central basat en una disminució de la política recaptatòria als estrats de declarants amb rendes més altes, així com en el rescat de bancs i

entitats financeres privades. És veritat que aquest dèficit s'ha vist agreujat encara més per la infrafinanciació de la Generalitat Valenciana, però el tancament dels centres de salut té uns motius ocults, que són estrictament pressupostàries i que són els que estan darrere del Reial Decret 16/2012: la precarització de l'atenció primària i la potenciació, com a conseqüència, de les empreses d'assegurament sanitari privades així com l'expansió de la ideologia neoliberal que la salut és una qüestió individual i no col·lectiva.

A hores d'ara, aquests motius reals es continuen mantenint amagats i els tancaments s'intenten justificar en què no hi ha demanda per a mantenir-los oberts i en què han obert un Punt d'Atenció Sanitària per a urgències, i que, per tant, no hi ha cap problema en el seu tancament. Aquestes justificacions són falses.

L'any passat es van obrir els centres de salut arran de la declaració institucional presentada per Marea Blanca i aprovada per aquest ajuntament, però es va fer sense contemplar cap atenció bàsica. Els "punts d'urgència" que es van fer funcionar als Centres de Salut s'utilitzaren no per a evitar llistes d'espera ni per a mantenir l'atenció necessària durant les vesprades, sinó, principalment, per a derivar pacients a l'horari de matí o als ja massificats serveis d'Urgències. Els cartells de "només atenció no demorable" i la informació verbal del tipus "torne vosté demà de matí" van jugar un paper important en les significatives limitacions assistencials d'aqueixa obertura, i desincentivaren les possibilitats d'atenció. S'obrien els centres al mateix temps que s'aconseguia que fóra atesa el mínim de gent possible.

L'obertura un Punt d'Atenció Sanitària (PAS) per a urgències és positiu però no té res a veure amb l'atenció oferida pel centre de salut d'atenció primària. De fet relacionar l'obertura d'un Punt d'Atenció Sanitària amb l'atenció primària és un pas endavant en la precarització d'aquests serveis essencials per a la ciutadania.

El tancament derivat del paquet de retallades als serveis públics contrasta amb l'absència de retallades als pressupostos destinats a les empreses privades que "gestionen" serveis públics, les quals obren durant les vesprades d'aquest estiu.

La Conselleria no ha presentat cap estudi de necessitats de les poblacions afectades pel tancament dels centres ni de prevenció, ni d'utilització, ni de cost-efectivitat. En aquests tancaments, per exemple, no es prenen en consideració les diferències de morbiditat i mortalitat entre zones i

barris, la qual cosa és un reflex de l'absència d'una planificació sanitària real.

Les conseqüències d'aquests tancaments són diverses, tant per a la gent usuària com per al servei mateix:

- *la disminució de l'accessibilitat als serveis de salut propers disminueix les possibilitats d'identificació de problemes de salut i de prevenció, i augmenta les possibilitats d'agreujament de processos de pèrdua de salut per una falta de control i seguiment adequats.*

- *la disminució de l'accessibilitat als serveis de salut propers augmenta la pressió sobre els serveis d'urgència, la qual cosa augmenta la probabilitat dels errors assistencials.*

- *la disminució de l'accessibilitat als serveis de salut propers fa que aquelles persones que s'ho poden permetre econòmicament gasten part dels seus ingressos en assistència privada. Aquest és un dels objectius de les mesures d'austeritat. Aquelles persones que no s'ho poden permetre econòmicament queden subateses. El resultat és l'augment de la inequitat, de les desigualtats en salut, i la facilitació de la privatització de l'assistència sanitària.*

Per l'exposat, el Ple de l'Ajuntament d'Alacant adopta l'acord següent:

ACORDS

PRIMER.- L'Ajuntament d'Alacant sol·licita a la Conselleria de Sanitat l'obertura dels centres de salut durant les vesprades d'aquest estiu, de forma que no s'interrompisca l'assistència als centres ni l'atenció domiciliària, i usant per a això els recursos suficients.

SEGON.- L'Ajuntament d'Alacant sol·licita a la Conselleria de Sanitat el manteniment dels llits hospitalaris."

DEBATE:

D^a. Julia Angulo, en representació del grupo Guanyar Alacant, expone que esta declaración instando al Consell a abrir los centros de salud de la ciudad de Alicante durante las tardes de verano se presenta a propuesta de una veintena de colectivos que conforman la Marea Blanca de las comarcas del sur del País Valencià, quienes denuncian que no se puede comparar la calidad de la atención ofrecida en centros de salud de atención primaria con la que puede dedicar un punto de atención sanitaria para las urgencias, y que ponerlos al mismo nivel es un paso más en la precarización de los servicios esenciales para la ciudadanía, puntualizando que un punto de atención sanitaria para urgencias sigue

significando un recorte a los servicios básicos a los que tiene derecho la ciudadanía en un ámbito de vital importancia como es la salud. Manifiesta que la reducción de la atención primaria, en primer lugar, disminuye las posibilidades de prevención, tan necesarias y muchas veces tan olvidadas y de identificación de problemas de salud, y al mismo tiempo que aumenta las posibilidades de agravamiento; en segundo lugar, aumenta la presión sobre los servicios de urgencia lo que aumenta la posibilidad de errores asistenciales y, por último, favorece el desvío de usuarios a la sanidad privada. Apostilla que el resultado final es el aumento de las desigualdades entre los alicantinos y las alicantinas en el ámbito de la salud, básico y capital para mantener una calidad de vida digna. Así pues, pide que se solicite a la Conselleria de Sanidad la apertura de los centros de salud durante las tardes de este verano de forma que no se interrumpa la asistencia a los centros ni la atención domiciliaria, usando los recursos necesarios y además el mantenimiento de las camas hospitalarias.

D^a. Sonia Tirado, en representación del Grupo Compromís, refiere que el partido Popular desde 2012 inició un proceso de recortes en el sistema sanitario público, reduciendo efectivos y recursos, lo que desembocó en una reducción cuantitativa y cualitativa de la atención sanitaria, situación agravada con la infrafinanciación a la que somete el Gobierno Central a la Comunidad Valenciana. Refiriéndose a lo manifestado en la declaración institucional respecto a que el año pasado se consiguió que se abrieran los centros de salud por la tarde, concretamente en seis centros de salud, comenta que se atendió una media de 7 personas al día en el centro de Babel, 6 en el de Los Ángeles y 9 en el de San Blas, lo que, teniendo en cuenta que no se puede obviar la optimización de los escasos recursos con que se cuenta, conlleva que la Conselleria de Sanidad haya reestructurado el servicio de otra manera, de manera acordada con los sindicatos, para mejorar la temporalidad laboral, devolver derechos laborales que se habían perdido, pagar OPA's y mejorar la inversión en el plan asistencial de verano, del que destaca que, por primera vez, equipara Alicante a las grandes ciudades de la Comunidad Valenciana, cifrando el aumento de inversión en más de cuatro millones de euros para reforzar las sustituciones en vacaciones, la disminución en la reagrupación de camas hospitalarias en un 20 % y, sobre todo, la apertura de tres puntos de asistencia sanitaria en la ciudad de Alicante, equiparándola a Valencia, citando los de la calle Aaiún, Babel y Cabo de las Huertas, y el refuerzo de la apertura del centro de salud del Pla-Hospital, con lo que considera que las dos áreas de salud están atendidas, tanto a nivel de asistencia primaria como de urgencias hospitalarias.

Manifiesta que dado que consideran buena la programación aprobada por la Conselleria de Sanidad, reconociendo que con la adecuada financiación la atención podría incrementarse, votarán en contra de la declaración institucional propuesta.

El Alcalde-Presidente, en el turno correspondiente al Grupo Socialista, anuncia que van a votar en contra, lamentando el hecho de que Guanyar Alacant vote lo mismo que el partido que ha destrozado la sanidad valenciana, en alusión al PP. Resalta que Alicante contará este verano con los cuatro puntos de atención continuada citados anteriormente, y estará suficientemente atendida, valorando la necesidad de optimizar los recursos disponibles a la vista de la experiencia adquirida.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, resalta el hecho de que Guanyar Alacant se queje de los recortes que aplican sus dos compañeros de tripartito, y anuncia que van a apoyar la declaración institucional porque entienden que Alicante y los alicantinos se merecen los mejores servicios posibles.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 19 votos a favor (GGA, GP, CG's y D^a. Nerea Belmonte, concejala no adscrita) y 9 votos en contra (GC, GS) y 1 abstención (D. Fernando Sepulcre, concejal no adscrito).

Grupo Popular

II-6.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GV Y A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN A QUE, DE MANERA INMEDIATA, CUMPLA CON LA SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL DECRETO 9/2017, DE 27 DE ENERO, ACORDADA POR EL T.S.J. DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, QUEDANDO SIN EFECTO LAS MODIFICACIONES EN LAS LÍNEAS EDUCATIVAS QUE PREVEÍA EL CITADO DECRETO, Y PROCEDA A ABRIR UN NUEVO PLAZO DE MATRICULACIÓN PARA LOS ALUMNOS AFECTADOS.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 15 votos a favor (GP, GC's, y los Concejales No Adscritos, D. Fernando Sepulcre y D^a. Nerea Belmonte) y 14 votos en contra (GS, GGA y GC), declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En el D.O.G.V. de seis de febrero de 2017 se publicaba el Decreto 9/2017, del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana. Desde ese mismo momento fueron numerosos los organismos y asociaciones que mostraron su oposición frente a un Decreto que se entendía vulneraba derechos fundamentales de los menores, hasta el punto de recurrirse judicialmente el citado Decreto.

Estos recursos han conllevado a que el T.S.J. de la Comunidad Valenciana vaya a tener la oportunidad de manifestarse acerca de la legalidad de la norma. Pero hasta que llegue ese momento, la Sala Cuarta de lo contencioso-administrativo, ante un recurso interpuesto por la Diputación de Alicante, dictó Auto acordando la suspensión cautelar del Decreto.

El Consell en general, y especialmente el Conseller de Educación Sr. Marzá, han hecho caso omiso a dicha resolución que recurrieron. Sin embargo, en estos días hemos tenido conocimiento de que el recurso interpuesto por el Consell contra el citado Auto también ha sido desestimado, alegando entre otros motivos, algo tan grave como que el Decreto generaba discriminación entre alumnos en función de la lengua vehicular por la que optasen.

Este hecho genera, por tanto, una situación de inseguridad en el sector educativo que requiere adoptar una serie de medidas que, cumpliendo con las resoluciones judiciales, dicte unos criterios claros acordes con la legalidad.

En primer término, es evidente que en un estado de derecho sólo cabe el cumplimiento de las resoluciones judiciales, por lo que en ese sentido debe manifestarse y actuar desde el Consell. Y para ello debe proceder a la paralización inmediata de la ejecución del Decreto 9/2017 para no perjudicar a los progenitores y, sobre todo, a los menores, comunicando a los centros que deberán regirse por la normativa anterior al Decreto suspendido cautelarmente. Debe, por tanto, remitir a los centros unas instrucciones urgentes e inmediatas para que las familias, los centros y los profesores sepan cómo actuar y el proceso a seguir a partir de este momento.

Y, evidentemente, debe procederse a repetir el proceso de matriculación en aquellos alumnos que la aplicación del Decreto alterase la opción o el centro educativo por el que habrían optado de no existir el citado Decreto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Consell y a la Consellería de Educación a que, de manera inmediata, cumpla con la suspensión cautelar acordada por el T.S.J. Comunidad Valenciana del Decreto 9/2017, de 27 de enero, procediéndose a comunicar de manera también urgente a los centros educativos que para el curso escolar 2017/18 seguirá rigiendo la normativa anterior a la aplicación del citado Decreto, quedando sin efecto las modificaciones en las líneas educativas que preveía el Decreto.

SEGUNDO.- Requerir al Consell y a la Conselleria de Educación para que proceda a abrir un nuevo plazo de matriculación para aquellos alumnos afectados por el Decreto y, en especial, para aquellos que hubieran optado por cambiar de centro educativo con motivo de la aplicación del Decreto para que puedan matricularse en aquellos centros en los que hasta este momento habían cursado sus estudios con el fin de continuarlos, o en otro de su elección.”

DEBATE:

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz Adjunta del Grupo Popular, recrimina que el Conseller Marzà quiera imponer su criterio por encima de las familias y presente un modelo que concede al valenciano una situación de privilegio frente al castellano, a pesar de que la Constitución y el Estatuto de Autonomía sitúan a ambas lenguas en posición de igualdad. Trae a colación que el decreto de 2012, del que dice que a Compromís le interesa muchísimo demonizar, garantizaba el aprendizaje del castellano, del valenciano y del inglés, sin chantajear a nadie, mientras que dice que el decreto actual utiliza el inglés, para darles más horas de inglés a los que estudien en valenciano. Respecto a la suspensión dictada por el Tribunal Superior de Justicia del Decreto de plurilingüismo, reprocha al Conseller Marzà que no haya contestado absolutamente nada, no ha dicho si se tiene que repetir el proceso de escolarización, no ha contestado al cambio de libros de texto, no ha informado sobre qué soluciones les va a dar a los centros. Termina su intervención, leyendo

los acuerdos de la propuesta de declaración institucional y pidiendo la dimisión del Conseller de Educación, Sr. Marzà.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, menciona que el colíder del Bloc Nacinaliste Valencià ha dimitido y regresa al centro concertado al que el Consell deja sin una línea de Bachiller, al Colegio Lasalle de Alcoy, y ha dicho que jamás pensó que, después de 25 años de lucha para que su partido alcanzara el Consell, defender y representar al Bloc fuera incompatible con su puesto de trabajo en una escuela concertada.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, anuncia que votará a votar a favor de esta iniciativa porque considera que al final lo que prima es el derecho de los padres y de los hijos a estudiar, primero, en la lengua que ellos quieran y luego en el centro que ellos quieran, y entiende que claramente con este decreto se ha cometido una injusticia, y así lo está adelantando el Tribunal Superior de Justicia en su Auto.

D^a. M^a José Espuch, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, aduce que la Conselleria de Educación ha pedido un informe jurídico para saber qué es exactamente y qué conlleva la paralización del decreto. Tilda de barbaridad que se pida volver a tramitar toda la matriculación, poniendo en marcha el decreto de matriculación anterior, tal como denuncian los Inspectores y Directores educativos.

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, explicita su apoyo a esta declaración institucional, porque dice que es lo que vienen reclamando tanto en el Congreso de los Diputados como en les Corts y, por supuesto, en los Ayuntamientos en los que tienen representación, indicando que son los padres, madres y colectivos de la Comunidad Valenciana los que le han plantado cara al Conseller Marzà y a su decreto, un decreto que dice que limita la libertad y que está provocando desafección al valenciano.

D. Daniel Simón, en representación del Grupo Guanyar Alacant, aduce que se están siguiendo los informes de los expertos que recomiendan enseñar en las tres lenguas para que se acabe la etapa educativa hablando tres idiomas, que es lo que no se consigue ahora, desligando este decreto de ninguna intención ideológica. Indica que el proceso de matriculación está prácticamente concluido y que el PP lo que pretende es dejarlo sin efecto, generando estrés,

inconvenientes e incertidumbres innecesarias a todas las familias con hijos en edad escolar que han hecho la matrícula, y luego echar la culpa de ese caos al Conseller Marzà, por lo que ante esta propuesta contesta que no cuenten con ellos, e insta al Grupo Popular a que deje de manipular con información falsa, y vaticina que, en cuanto se superen los obstáculos administrativos que interesadamente se están anteponiendo, el decreto se cumplirá y se conseguirá que los escolares hablen las tres lenguas cuando acaben su escolarización, y añade que solo entonces tendrán los alumnos libertad real de hablar la lengua que elijan, porque podrán elegir y ahora no pueden, ya que ahora los escolares en Alicante acaban su escolarización sin tener competencia completa en inglés y en valenciano, resultando, pues, que la lengua discriminada aquí, en esta tierra, no es el castellano.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría - 15 votos a favor (GP, GC's, y los Concejales No Adscritos, D. Fernando Sepulcre y D^a. Nerea Belmonte) y 14 votos en contra (GS, GGA y GC)).

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las quince horas y treinta y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V^oB^o
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Gabriel Echávarri Fernández